



**ACTA DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA CONVOCATORIA FONDO DE DONACIONES NO. 002 DE 2022 HILANDO VIDAS Y ESPERANZA (WEAVING LIVES AND HOPE ACTIVITY - WLH) PARA FINANCIAR ACUERDOS DE SUBVENCIÓN.**

En Bogotá D.C., a los 15 días del mes de septiembre de 2022 y dentro de los plazos fijados en los términos de la convocatoria, se procede a brindar respuestas a las preguntas presentadas vía correo electrónico ([fondowlh@iom.int](mailto:fondowlh@iom.int)) y recolectadas en Facebook Live realizado el día 8 de septiembre de 2022, de la siguiente manera:

**Pregunta 1:** ¿Tiene algún costo la capacitación?

**Respuesta 1:** El Fondo de Donaciones del Programa Hilando Vidas y Esperanza no brinda capacitaciones.

El Fondo tiene como finalidad financiar proyectos para llevar a cabo actividades y estrategias que, concertadas a nivel comunitario, complementen programas del gobierno, mejoren condiciones de salud mental y bienestar psicosocial, demuestren un aporte a la reconstrucción del tejido social, la sana convivencia, la resolución pacífica de conflictos, la integración e inclusión social, la resiliencia, la generación de ingresos, el fortalecimiento socio empresarial y comercial, la innovación, el fomento de nuevos liderazgos y/o aportar a la reconstrucción de la sociedad, el conocimiento tradicional y el desarrollo local; a través de actividades culturales, deportivas, artísticas, productivas, comunitarias, entre otras; así como el desarrollo de estrategias de comunicación e integración que promuevan una cultura de paz.

La presentación de propuestas no tiene costo desde OIM. Vale la pena resaltar que los costos incurridos para la presentación de propuestas no serán reconocidos.

**Pregunta 2:** Queremos participar en la convocatoria, es la primera vez que queremos participar, necesitamos más orientación en cuanto como se formula el proyecto.

**Respuesta 2:** La Segunda Convocatoria del Fondo de Donaciones establece una serie de documentos para la presentación del proyecto, los cuales son anexos a los Términos de Referencia que describen el proceso de esta convocatoria. Estos documentos brindan detalle sobre qué tipo de información se busca obtener en su diligenciamiento.

Desde el Programa Hilando Vidas y Esperanza no es posible apoyar la formulación de proyectos a presentar, ya que realizaremos la elegibilidad y evaluación de estos. Es decir, no podemos formular y evaluar, por políticas de transparencia de la Organización.

Los invitamos a revisar en detalle los Términos de Referencia y sus anexos ubicados en la página web de OIM - Sección Actua – Convocatorias [Licitaciones y Convocatorias | OIM Colombia \(iom.int\)](#). Dado que la OIM ubica en esta sección las diferentes convocatorias abiertas, deberán desplegar la información de la **Convocatoria Fondo de Donaciones No.002 de 2022 Hilando Vidas y Esperanza**.

**Pregunta 3:** La presente es con el fin de conocer más a cerca de cómo nosotras, las asociaciones de mujeres, podemos acceder a ayudas o donaciones para este tipo de población.

**Respuesta 3:** Toda organización o asociación que busque acceder a la financiación de proyectos a través del Fondo de Donaciones deberá presentar proyectos con base en lo descrito en los Términos de Referencia y en los formatos establecidos, que son anexos de estos.

Los invitamos a revisar en detalle los Términos de Referencia y sus anexos ubicados en la página web de OIM - Sección Actua – Convocatorias [Licitaciones y Convocatorias | OIM Colombia \(iom.int\)](#). Dado que la OIM ubica en esta sección las diferentes convocatorias abiertas, deberán desplegar la información de la **Convocatoria Fondo de Donaciones No.002 de 2022 Hilando Vidas y Esperanza**.

**Pregunta 4:** Queremos participar en este evento, pero no sabemos cómo. Somos de Tierralta, Córdoba nudo del paramillo.

**Respuesta 4:** Los Términos de Referencia de la Convocatoria Fondo de Donaciones No. 002 de 2022 Hilando Vidas y Esperanza (Weaving Lives and Hope Activity - WLH) para financiar Acuerdos de Subvención, define que la cobertura geográfica debe corresponder con los municipios que WLH focaliza; estos son 13 municipios de 4 Subregiones PDET, así:

- Bajo Cauca y Noreste Antioqueño: Anorí, Valdivia, Tarazá, Cáceres y El Bagre.
- Pacífico Medio // Alto Patía y Norte del Cauca: Santander de Quilichao, Buenaventura y Pradera.
- Montes de María: Colosó, Chalán, San Jacinto, Tolú Viejo y San Juan Nepomuceno.

Lastimosamente, no tenemos intervención en el municipio de Tierralta, Córdoba, por lo que no sería posible apoyar proyectos en este territorio.

**Pregunta 5:** Por medio de redes sociales nos enteramos de la segunda convocatoria para presentar proyectos al programa hilando esperanza de USAID, en la página dice que el cierre es el 30 de septiembre del presente año, pero en los pliegos están otras ya vencidas, entonces la pregunta es si el cierre es el 30 de este mes.

**Respuesta 5:** Los Términos de Referencia de la Convocatoria Fondo de Donaciones No. 002 de 2022 Hilando Vidas y Esperanza (Weaving Lives and Hope Activity - WLH) para financiar Acuerdos de Subvención establecen en su cronograma que el cierre de la convocatoria será el día 30 de septiembre de 2022 hasta la medianoche.

Los invitamos a revisar en detalle los Términos de Referencia y sus anexos ubicados en la página web de OIM - Sección Actua – Convocatorias [Licitaciones y Convocatorias | OIM Colombia \(iom.int\)](#). Dado que la OIM ubica en esta sección las diferentes convocatorias abiertas, deberán desplegar la información de la **Convocatoria Fondo de Donaciones No.002 de 2022 Hilando Vidas y Esperanza**.

**Pregunta 6:** Sobrevivientes del conflicto: ¿se refiere a víctimas o excombatientes, o los dos?

**Respuesta 6:** Por sobrevivientes del conflicto, desde el Programa Hilando Vidas y Esperanza, nos referimos a la población afectada por la violencia y el conflicto ubicada en los municipios focalizados descritos en los Términos de Referencia. No incluye población excombatiente.

**Pregunta 7:** ¿El componente de generación de ingresos debe estar incluido en la propuesta, o es opcional?

**Respuesta 7:** Las propuestas a presentar pueden desarrollarse en uno o más componentes del Programa Hilando Vidas y Esperanza. Por lo tanto, no es necesario que el componente de generación de ingresos este incluido en la propuesta, esto es opcional a cada Organización.

**Pregunta 8:** Tipo de donación: Efectivo y/o especie ¿se refiere a los aportes del donante?

**Respuesta 8:** Los aportes del Programa Hilando Vidas y Esperanza, a través del Fondo de Donaciones, prevén la entrega de recursos en efectivo. Solo en casos excepcionales se harían aportes en especie, que solo podrán definirse posterior a la elegibilidad y evaluación de la cada propuesta.

**Pregunta 9:** Contribución del beneficiario: ¿este aporte puede ser valorado en especie?

**Respuesta 9:** La contribución del beneficiario debe incluir aportes financieros en recursos o especie, pero siempre deben costearse y verse reflejados en el formato de presupuesto - Anexo C de los Términos de Referencia. Esta contribución puede ser directamente de la Organización que presenta la propuesta o de otros socios/aliados.

**Pregunta 10:** ¿Dónde podemos descargar los formularios para la presentación del proyecto?

**Respuesta 10:** Los documentos de la Convocatoria pueden descargarse en la página web de OIM - Sección Actua – Convocatorias [Licitaciones y Convocatorias | OIM Colombia \(iom.int\)](#). Dado que la OIM ubica en esta sección las diferentes convocatorias abiertas, deberán desplegar la información de la **Convocatoria Fondo de Donaciones No.002 de 2022 Hilando Vidas y Esperanza**. Los formatos establecidos para la presentación de propuestas son los diferentes anexos de los Términos de Referencia, los cuales se descargan al dar clic en cada uno de ellos.

**Pregunta 11:** En el texto se menciona que WLH focaliza sus esfuerzos en 13 municipios focalizados de 4 Subregiones PDET y en grupos que han sufrido históricamente todo tipo de actos victimizantes y de violencia. Pero nosotros estamos localizados en Tumaco (Nariño), que también es un grupo que ha sufrido. ¿Será que podemos participar?

**Respuesta 11:** Los Términos de Referencia de la Convocatoria Fondo de Donaciones No. 002 de 2022 Hilando Vidas y Esperanza (Weaving Lives and Hope Activity - WLH) para financiar Acuerdos de Subvención, define que la cobertura geográfica debe corresponder con los municipios que WLH focaliza; estos son 13 municipios de 4 Subregiones PDET, así:

- Bajo Cauca y Noreste Antioqueño: Anorí, Valdivia, Tarazá, Cáceres y El Bagra.
- Pacífico Medio // Alto Patía y Norte del Cauca: Santander de Quilichao, Buenaventura y Pradera.

- Montes de María: Colosó, Chalán, San Jacinto, Tolú Viejo y San Juan Nepomuceno.

Lastimosamente, no tenemos intervención en el municipio de Tumaco, Nariño, por lo que no sería posible apoyar proyectos en este territorio.

**Pregunta 12:** Somos una corporación sin ánimo de lucro donde no contamos con recursos para desarrollar diferentes procesos que llevamos en nuestra región, con niños, jóvenes, personas con discapacidad y población víctima del conflicto armado, contribuyendo a la restauración social, a través de actividades como danzaterapia, recreación, talleres de relajación y perdón entre otras. Estamos interesados en participar en la convocatoria, pero no sabemos qué quiere decir municipios WLH y qué requisitos debemos cumplir para presentarnos, existe un formato especial para presentar la propuesta y si una vez hecha la propuesta se envía por este medio. Recordamos que estamos en San José del Guaviare, Colombia.

**Respuesta 12:** Los Términos de Referencia de la Convocatoria Fondo de Donaciones No. 002 de 2022 Hilando Vidas y Esperanza (Weaving Lives and Hope Activity - WLH) para financiar Acuerdos de Subvención, define que la cobertura geográfica debe corresponder con los municipios que WLH focaliza; estos son 13 municipios de 4 Subregiones PDET, así:

- Bajo Cauca y Noreste Antioqueño: Anorí, Valdivia, Tarazá, Cáceres y El Bagre.
- Pacífico Medio // Alto Patía y Norte del Cauca: Santander de Quilichao, Buenaventura y Pradera.
- Montes de María: Colosó, Chalán, San Jacinto, Tolú Viejo y San Juan Nepomuceno.

Lastimosamente, no tenemos intervención en el municipio de San José del Guaviare, Guaviare, por lo que no sería posible apoyar proyectos en este territorio.

**Pregunta 13:** Quisiera saber si hay un formulario.

**Respuesta 13:** Los documentos de la Convocatoria pueden descargarse en la página web de OIM - Sección Actua – Convocatorias [Licitaciones y Convocatorias | OIM Colombia \(iom.int\)](https://iom.int). Dado que la OIM ubica en esta sección las diferentes convocatorias abiertas, deberán desplegar la información de la **Convocatoria Fondo de Donaciones No.002 de 2022 Hilando Vidas y Esperanza**. Los formatos establecidos para la presentación de propuestas son los diferentes anexos de los Términos de Referencia, los cuales se descargan al dar clic en cada uno de ellos.

**Pregunta 14:** ¿Cuál sería la fecha aproximada de inicio del proyecto?

**Respuesta 14:** Desde WLH no es posible establecer una fecha aproximada de inicio del proyecto, ya que una vez se haga el proceso de cierre de la convocatoria e inicie el proceso de elegibilidad y evaluación de las propuestas – previsto para el 3 de octubre de 2022-; se espera que, en un término no superior a 30 días hábiles siguientes al recibimiento de las propuestas, la OIM notifique a la organización sobre el estado de su propuesta, previa presentación a USAID (donante de los recursos).



Producto del resultado del espacio de trabajo del Comité, la OIM podrá: 1) notificar por escrito al potencial beneficiario, si la propuesta ha sido rechazada; 2) contactar al beneficiario para discutir distintos aspectos de la donación y el presupuesto presentado en la propuesta, si la propuesta requiere modificaciones; 3) notificar por escrito al potencial beneficiario, previa presentación a USAID, si la propuesta ha sido aprobada, a fin de confirmar forma de pago.

Solo hasta tanto se cuente con resultados de la negociación sobre la base de aprobación del proyecto, es posible contar con insumos para la redacción del Acuerdo de Subvención y su posterior firma.

**Pregunta 15:** En el numeral 2.2 “Clasificación de beneficiarios” quisiéramos solicitar aclaración de la manera correcta para clasificar nuestra entidad. Para ser clasificado como un gran beneficiario uno de los requisitos es tener 16 o más empleados/asociados/miembros: ¿esta cantidad de personas vinculadas a la Corporación todas deben tener contrato laboral o puede ser personas que también posean contrato de prestación de servicios?

**Respuesta 15:** En cuanto a la Clasificación del Beneficiario el tener 16 o más empleados/asociados/miembros no se refiere exclusivamente al personal contratado por la Organización o Corporación, sino al número de personas vinculadas con la misma, bien sea como empleado, asociados, miembros; es decir las personas que conforman o quienes constituyen la Organización o Corporación. Adicionalmente, deberá cumplir con los otros dos criterios relacionados con: el tiempo de creación y la experiencia en la ejecución de proyectos.

**Pregunta 16:** Exactamente a que se refiere la entidad cuando indica tener “miembros”, ¿es pertenecer o ser miembro de alguna organización?

**Respuesta 16:** Desde OIM se refiere a miembros, a quienes conforman o constituyen la Organización o Corporación que presentará propuesta.

**Pregunta 17:** ¿Debe existir necesariamente contratos laborales de personas vinculadas al proyecto o es potestativo de la entidad operadora del proyecto decidir el tipo de contratación?

**Respuesta 17:** Con relación al tipo de vinculación de las personas quienes serán contratadas por el proyecto, de ser aprobado, es potestad y definición de la Organización al presentar su propuesta. Lo referido en la Tabla No. 2 sobre el Formato de Presupuesto son renglones ilustrativos, no exclusivos, sugeridos en el Formato Presupuesto Detallado.

**Pregunta 18:** ¿Es posible que una entidad, pueda presentar propuestas individuales por municipio de la cobertura geográfica referenciada en la convocatoria?

**Respuesta 18:** Es posible que una misma Organización o Corporación presente varios proyectos por municipios de cobertura; siempre y cuando la suma total de las propuestas presentadas no supere el valor definido de acuerdo con su Clasificación de Beneficiario y no supere el monto establecido en el numeral 2.9 Presupuesto de la Convocatoria.

**Pregunta 19:** Nosotros somos una empresa que ofrece servicios medico asistenciales, establecida en Armenia desde marzo de 2022 y estamos constituidos como una SAS. ¿En este caso, clasificamos como emprendedora local?

**Respuesta 19:** El Fondo de Donaciones de WLH no permite ni está hecho para suscribirse con entidades con ánimo de lucro como lo es una sociedad de acciones simplificada. Bajo esta premisa, no sería posible que una SAS pueda presentar propuesta.

**Pregunta 20:** Clasificación de beneficiarios. Si bien es cierto que estamos constituidos hace seis meses, contamos con 3 socios y seis profesionales vinculados con contrato. Esto nos califica como micro o pequeña beneficiaria.

**Respuesta 20:** La Clasificación de Beneficiarios debe cumplir con la totalidad de los criterios establecidos, relacionados con: el tiempo de creación, el personal vinculado y la experiencia en la ejecución de proyectos; bajo esta premisa, cada organización deberá velar por el cumplimiento de la totalidad de criterios para definir su clasificación.

**Pregunta 21:** Por medio del presente deseo remitir a ustedes una consulta respecto a una línea de la elegibilidad que se señala en la convocatoria, específicamente: "Tener su sede de trabajo o disponer un equipo de trabajo en la zona de implementación". Hemos desarrollado acciones en Buenaventura y Santander de Quilichao, pero las acciones que allí desarrollamos culminaron a mediados del año 2020, y en la actualidad no contamos con un equipo establecido en estos lugares, pero sí una de las personas que estuvo en esas implementaciones está contratada pero en otra zona, y por supuesto que contemplaremos en la propuesta contratación del equipo para que se encuentre en la zona ¿Esto sería posible? o ¿Nos encontramos inhabilitados para participar por no tener al equipo ni la oficina establecida allí actualmente?

**Respuesta 21:** Frente a la condición de elegibilidad de "Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo en la zona de implementación", desde el Fondo buscamos que el equipo propuesto esté ubicado en la zona de implementación, a fin de garantizar un trabajo cercano y constante con las comunidades y evitar altos costos de traslado entre municipios o departamentos. Al contemplar la contratación del equipo en la zona de implementación no estarían inhabilitados para presentarse.

**Pregunta 22:** Quiero que me hagan el favor y me expliquen más sobre la convocatoria ya estamos interesadas en concursar ya que somos mujeres desplazadas de la violencia y ese episodio queremos dejarlo atrás formulando un proyecto que tenemos de una granja integral donde trabajamos la agricultura aportándole al medio ambiente abonos orgánicos y trasformando la tierra acta para la producción de alimentos como el plátano, la yuca, habichuela rábano, cilantro, patilla, ahuyama, acelga, cilantro, también tenemos el área apícola como pollos y gallinas ponedoras

**Respuesta 22:** La Segunda Convocatoria del Fondo de Donaciones del Programa Hilando Vidas y Esperanza (WLH) busca recibir propuestas para desarrollar actividades integrales que mejoren la salud mental y el bienestar psicosocial de los sobrevivientes del conflicto y de las comunidades afectadas por la violencia ampliando el acceso a los servicios de atención psicosocial; promuevan

la resiliencia social y comunitaria; impulsen el empoderamiento económico; y fortalezca las habilidades comunicativas para una cultura de paz mediante un enfoque de desarrollo inclusivo en los municipios focalizados por el Programa, a través de:

- Promover y operacionalizar las líneas de prevención y promoción de la política pública de salud mental para el mejoramiento de los servicios de salud mental y/o atención psicosocial, valorando positivamente los enfoques diferenciales.
- Fortalecer y/o promover procesos de formación o autoformación para la generación y fortalecimiento de capacidades sociales y comunitarias para la resiliencia, el empoderamiento económico, la comunicación, la inclusión e integración social y la participación que promuevan una cultura de paz.
- Apoyar y/o promover saberes o tradiciones locales, comunicativas o culturales, entre ellas de pueblos étnicos, en salud mental y bienestar psicosocial, resiliencia social y comunitaria, empoderamiento económico o difusión sobre las temáticas del Programa WLH.
- Fortalecer o complementar negocios o iniciativas productivas que promueva la generación de ingresos, la mejora de medios de vida, el desarrollo local, fomenten la inserción laboral y/o el fortalecimiento de emprendimientos urbanos y rurales, comunidades campesinas y étnicas

Los proyectos deberán desarrollarse en 13 municipios donde WLH focaliza sus esfuerzos de 4 Subregiones PDET y en grupos que han sufrido históricamente todo tipo de actos victimizantes y de violencia.

- Bajo Cauca y Noreste Antioqueño: Anorí, Valdivia, Tarazá, Cáceres y El Bagre.
- Pacífico Medio // Alto Patía y Norte del Cauca: Santander de Quilichao, Buenaventura y Pradera.
- Montes de María: Colosó, Chalán, San Jacinto, Tolú Viejo y San Juan Nepomuceno.

Los Términos de Referencia detallados de la Convocatoria y formatos para la presentación de propuestas pueden descargarse en la página web de OIM - Sección Actua – Convocatorias [Licitaciones y Convocatorias | OIM Colombia \(iom.int\)](https://iom.int). Dado que la OIM ubica en esta sección las diferentes convocatorias abiertas, deberán desplegar la información de la **Convocatoria Fondo de Donaciones No.002 de 2022 Hilando Vidas y Esperanza**. Los formatos establecidos para la presentación de propuestas son los diferentes anexos de los Términos de Referencia, los cuales se descargan al dar clic en cada uno de ellos.

**Pregunta 23:** En los términos que tenemos, no vemos los anexos mencionados para el diligenciamiento de nuestra presentación, por lo que les solicitamos amablemente, nos indiquen por favor donde podemos encontrar estos anexos mencionados.

**Respuesta 23:** Los Términos de Referencia detallados de la Convocatoria y formatos para la presentación de propuestas pueden descargarse en la página web de OIM - Sección Actua –



Convocatorias [Licitaciones y Convocatorias | OIM Colombia \(iom.int\)](#). Dado que la OIM ubica en esta sección las diferentes convocatorias abiertas, deberán desplegar la información de la **Convocatoria Fondo de Donaciones No.002 de 2022 Hilando Vidas y Esperanza**. Los formatos establecidos para la presentación de propuestas son los diferentes anexos de los Términos de Referencia, los cuales se descargan al dar click en cada uno de ellos.

**Pregunta 24:** ¿La presentación de la propuesta se hace al correo en mención de esta solicitud, es decir, [fondowlh@iom.int](mailto:fondowlh@iom.int)?

**Respuesta 24:** Sí, la presentación de la propuesta debe enviarse al correo [fondowlh@iom.int](mailto:fondowlh@iom.int) a más tardar el 30 de septiembre de 2022 – medianoche.

**Pregunta 25:** ¿Cuántas propuestas puede presentar un potencial beneficiario de la donación?

**Respuesta 25:** Es posible que una misma Organización presente varios proyectos; siempre y cuando la suma total de las propuestas presentadas no supere el valor definido por la Clasificación de Beneficiario y no supere el monto establecido en el numeral 2.9 Presupuesto de la Convocatoria.

**Pregunta 26:** ¿En cuales casos sería necesario incluir costos de un plan de manejo ambiental?

**Respuesta 26:** Una Ficha de Manejo Ambiental busca que la organización logre reconocer si las actividades previstas pueden llegar a generar un impacto en el medio ambiente. Por lo tanto, todas las actividades que se asocien con la mitigación de ese impacto deberán costearse a fin de garantizar su abordaje y hacer un seguimiento eficaz de las medidas de mitigación que el proyecto plantee. Estas medidas de mitigación deben especificarse claramente en la propuesta presentada, para determinar las necesidades de recursos asociados y verse reflejadas en el presupuesto presentado.

**Pregunta 27:** ¿Como accedemos a los formatos para presentación de la propuesta enunciados en el capítulo VI de los términos de referencia?, ¿Nos los pueden enviar a este correo electrónico?

**Respuesta 27:** Los Términos de Referencia detallados de la Convocatoria y formatos para la presentación de propuestas pueden descargarse en la página web de OIM - Sección Actúa – Convocatorias [Licitaciones y Convocatorias | OIM Colombia \(iom.int\)](#). Dado que la OIM ubica en esta sección las diferentes convocatorias abiertas, deberán desplegar la información de la **Convocatoria Fondo de Donaciones No.002 de 2022 Hilando Vidas y Esperanza**. Los formatos establecidos para la presentación de propuestas son los diferentes anexos de los Términos de Referencia, los cuales se descargan al dar click en cada uno de ellos.

**Pregunta 28:** ¿Qué documentación se requiere para acreditar el número de empleados/asociados/miembros de la organización?

**Respuesta 28:** Desde el Fondo de Donaciones no requerimos soportes para la comprobación del número de asociados/miembros/empleados; sin embargo, esta información deberá detallarse en el diligenciamiento del Anexo D – Formato de Autoevaluación, en el cual se deberá incluir el nombre y rol/responsabilidad de quienes soportan la Organización. Se deberá incluir el número



mínimo requerido de asociados/miembros/empleados de acuerdo con el apartado correspondiente a la Clasificación de beneficiarios para cumplir con este requisito. Adicionalmente, los certificados de existencia y representación legal pueden permitir identificar algunas características de la organización, como por ejemplo si tienen junta directiva y sus integrantes.

**Pregunta 29:** ¿Es posible que la propuesta sea presentada por una organización de orden nacional que tenga alianzas con procesos locales en los territorios de implementación del proyecto?

**Respuesta 29:** Si es posible. La organización puede ser del orden nacional y puede contratar equipos de trabajo y/o hacer alianzas para ejecutar el proyecto en los diferentes territorios priorizados. Es importante tener en cuenta que el acuerdo de subvención, en caso de ser seleccionado, se firmará únicamente con la organización que presente la propuesta.

**Pregunta 30:** En los requisitos de las organizaciones mencionan que se deben haber implementado x número de proyectos relacionados con su objeto social. ¿Estos proyectos tienen que haberse implementado en los territorios priorizados en el proyecto?

**Respuesta 30:** No, no es necesario que la ejecución de proyectos previos para acreditar la experiencia sea en los municipios priorizados. Es decir, la experiencia puede acreditarse en otros territorios relacionados con su objeto social.

**Pregunta 31:** ¿Se puede escoger un solo municipio, así el departamento tenga varios municipios priorizados?

**Respuesta 31:** Si, se puede escoger un solo municipio; siempre y cuando el municipio se encuentre en el listado de los 13 focalizados descritos en el numeral 2.8 Cobertura Geográfica de los Términos de Referencia.

**Pregunta 32:** ¿Además de presentar una propuesta en Valdivia, también podríamos proponer para otro municipio de los mencionados para el Bajo Cauca?

**Respuesta 32:** Si, es posible presentar propuesta para 2 municipios; siempre y cuando el municipio se encuentre en el listado de los 13 focalizados descritos en el numeral 2.8 Cobertura Geográfica de los Términos de Referencia.

**Pregunta 33:** ¿Se puede contar las personas que conforma la asamblea, junta directiva, empleados, voluntarios y practicantes?

**Respuesta 33:** Si, mientras estén vinculados a la organización y desarrollen actividades con esta. Esta información deberá detallarse en el diligenciamiento del Anexo D – Formato de Autoevaluación, en el cual se deberá incluir el nombre y rol/responsabilidad de quienes soportan la Organización.



**Pregunta 34:** Es posible ingresar beneficiarios que sean migrantes y se encuentren en los territorios

**Respuesta 34:** Si, siempre y cuando se trate de víctimas o sobrevivientes del conflicto. Por sobrevivientes del conflicto, desde el Programa Hilando Vidas y Esperanza, nos referimos a la población afectada por la violencia y el conflicto ubicada en los municipios focalizados descritos en el numeral 2.8 de los Términos de Referencia. No incluye población excombatiente.

**Pregunta 35:** ¿Pueden participar consorcios de dos organizaciones?

**Respuesta 35:** No, no pueden participar consorcios de dos organizaciones o Uniones Temporales. Desde el Fondo se busca que los acuerdos de subvención se suscriban individualmente con organización que presenta propuesta.

**Pregunta 36:** ¿La contribución de la organización beneficiaria debe ser el dinero o puede ser en especie?

**Respuesta 36:** La contribución puede darse en cualquiera de las dos modalidades. Lo importante es que la contrapartida sea valorada económicamente en el Anexo C - Presupuesto.

**Pregunta 37:** ¿Qué documentos solicitan para comprobar que los miembros hacen parte de la organización?

**Respuesta 37:** Desde el Fondo de Donaciones no requerimos soportes para la comprobación del número de asociados/miembros/empleados; sin embargo, esta información deberá detallarse en el diligenciamiento del Anexo D – Formato de Autoevaluación, en el cual se deberá incluir el nombre y rol/responsabilidad de quienes soportan la Organización. Es necesario incluir el número mínimo requerido de asociados/miembros/empleados en el apartado correspondiente para cumplir con este requisito.

**Pregunta 38:** ¿La presentación de propuestas es por cada uno de los componentes o por la generalidad de la propuesta?

**Respuesta 38:** Desde el Fondo se busca financiar proyectos que desarrollen actividades y estrategias integrales, para que complementen o integren los 4 componentes del Programa WLH. Sin embargo, las propuestas a presentar pueden desarrollarse en uno o más componentes del Programa Hilando Vidas y Esperanza y no es necesario trabajar los 4 componentes, esto es opcional a cada Organización.

**Pregunta 39:** ¿Se puede presentar una alianza compuesta por más de una institución, siendo el requisito de la sede cumplido por una institución co-aplicante?

**Respuesta 39:** Frente a la condición de elegibilidad de “Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo en la zona de implementación”, desde el Fondo buscamos que la organización que presente propuesta de cuenta que el equipo propuesto esté ubicado en la zona de implementación – entendida como los municipios focalizados descritos en el numeral 2.8 Cobertura geográfica-, a fin de garantizar un trabajo cercano y constante con las comunidades y evitar altos costos de traslado entre municipios o departamentos. No es necesario entonces que

quien presenta cumpla con esta condición de tener la sede o actualmente un equipo de trabajo, pero si garantizar en el desarrollo de la propuesta técnica (Anexo B) que el equipo propuesto se encuentre en los municipios focalizados. Adicionalmente, la organización puede contratar equipos y/o hacer alianzas para ejecutar el proyecto en los diferentes territorios priorizados. Es importante tener en cuenta que el acuerdo de subvención, en caso de ser seleccionado, se firmará únicamente con la organización que presente la propuesta.

**Pregunta 40:** ¿Cuándo se espera inicien los proyectos que sean seleccionados?

**Respuesta 40:** Desde el Fondo no se tiene una fecha prevista de inicio de los proyectos; una vez se haga el proceso de cierre de la convocatoria e inicie el proceso de elegibilidad y evaluación de las propuestas – previsto para el 3 de octubre de 2022-; se espera que, en un término no superior a 30 días hábiles siguientes al recibimiento de las propuestas, la OIM notifique a la organización sobre el estado de su propuesta, previa presentación a USAID (donante de los recursos).

Producto del resultado del espacio de trabajo del Comité, la OIM podrá: 1) notificar por escrito al potencial beneficiario, si la propuesta ha sido rechazada; 2) contactar al beneficiario para discutir distintos aspectos de la donación y el presupuesto presentado en la propuesta, si la propuesta requiere modificaciones; 3) notificar por escrito al potencial beneficiario, previa presentación a USAID, si la propuesta ha sido aprobada, a fin de confirmar forma de pago.

Solo hasta tanto se cuente con resultados de la negociación sobre la base de aprobación del proyecto, es posible contar con insumos para la redacción del Acuerdo de Subvención y su posterior firma.

**Pregunta 41:** ¿La firma de los anexos requiere que se utilice programas especiales de firma o se deben imprimir, firmar y escanear?

**Respuesta 41:** Todas las modalidades son posibles, siempre y cuando estén firmados por el representante legal. Se deja a consideración de cada una de las organizaciones la modalidad de firma.

**Pregunta 42:** ¿Se puede trabajar en varios municipios en el proyecto presentado?

**Respuesta 42:** Si es posible trabajar en varios municipios siempre y cuando hagan parte de los 13 municipios priorizados descritos en el numeral 2.8 Cobertura geográfica de los Términos de Referencia. Deberá detallarse el abordaje por cada uno de los municipios, y tener en cuenta el monto límite de presupuesto a asignar de acuerdo con la clasificación de la organización beneficiaria.

**Pregunta 43:** ¿Si la institución no tiene sede ni equipo de trabajo en los municipios o departamentos que aplica el proyecto, ¿no se puede presentar?

**Respuesta 43:** Frente a la condición de elegibilidad de “Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo en la zona de implementación”, desde el Fondo buscamos que la organización que presente propuesta de cuenta que el equipo propuesto esté ubicado en la zona de

implementación – entendida como los municipios focalizados descritos en el numeral 2.8 Cobertura geográfica-, a fin de garantizar un trabajo cercano y constante con las comunidades y evitar altos costos de traslado entre municipios o departamentos. No es necesario entonces, que quien presenta cumpla con esta condición de tener la sede o actualmente un equipo de trabajo, pero si garantizar en el desarrollo de la propuesta técnica (Anexo B) que el equipo propuesto se encuentre en los municipios focalizados

**Pregunta 44:** ¿De qué manera se debe soportar o demostrar que uno tiene sede en el municipio priorizado?

**Respuesta 44:** Frente a la condición de elegibilidad de “Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo en la zona de implementación”, desde el Fondo buscamos que la organización que presente propuesta de cuenta que el equipo propuesto esté ubicado en la zona de implementación – entendida como los municipios focalizados descritos en el numeral 2.8 Cobertura geográfica-, a fin de garantizar un trabajo cercano y constante con las comunidades y evitar altos costos de traslado entre municipios o departamentos. No es necesario entonces que quien presenta cumpla con esta condición de tener la sede o actualmente un equipo de trabajo, pero si garantizar en el desarrollo de la propuesta técnica (Anexo B) que el equipo propuesto se encuentre en los municipios focalizados.

**Pregunta 45:** ¿La contrapartida se puede poner en especie, por ejemplo, mano de obra de los asociados, ¿verdad?

**Respuesta 45:** La Contribución puede ser en especie, pero esta debe ser valorada económicamente en el Anexo C - Presupuesto.

**Pregunta 46:** ¿La organización debe estar localizada en alguna de las zonas priorizadas?

**Respuesta 46:** Frente a la condición de elegibilidad de “Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo en la zona de implementación”, desde el Fondo buscamos que la organización que presente propuesta de cuenta que el equipo propuesto esté ubicado en la zona de implementación – entendida como los municipios focalizados descritos en el numeral 2.8 Cobertura geográfica-, a fin de garantizar un trabajo cercano y constante con las comunidades y evitar altos costos de traslado entre municipios o departamentos. No es necesario entonces que quien presenta cumpla con esta condición de tener la sede o actualmente un equipo de trabajo, pero si garantizar que el equipo propuesto se encuentre en los municipios focalizados.

**Pregunta 47:** ¿Una organización sin experiencia en intervención psicosocial puede participar?

**Respuesta 47:** La acreditación de la experiencia específica puede darse de dos maneras: implementación de proyectos relacionados con el objeto social o experiencia relacionada de los miembros, integrantes o empleados de la organización.

En este sentido, puede suceder que la organización cumpla con el mínimo requerido de constitución legal, pero no tenga experiencia relacionada con su objeto social soportada con contratos adjudicados a dicha organización, pero sus asociados, integrantes o empleados si tengan

la experiencia relacionada al proyecto que se presenta. En este caso esta última puede ser valorada para acreditar el requisito. Este requisito no es de sumatoria, se acredita la experiencia de la organización o se acredita la experiencia de sus asociados/miembros/empleados.

**Pregunta 48:** Sí la Institución, está ubicada en Bogotá y no cuenta con más sedes, ¿puede aplicar al proceso de convocatoria, o es requisito tener sedes y equipo de trabajo en los municipios o departamentos en donde se desarrollará el proyecto?

**Respuesta 48:** Frente a la condición de elegibilidad de “Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo en la zona de implementación”, desde el Fondo buscamos que la organización que presente propuesta de cuenta que el equipo propuesto esté ubicado en la zona de implementación – entendida como los municipios focalizados descritos en el numeral 2.8 Cobertura geográfica-, a fin de garantizar un trabajo cercano y constante con las comunidades y evitar altos costos de traslado entre municipios o departamentos. No es necesario entonces que quien presenta cumpla con esta condición de tener la sede o actualmente un equipo de trabajo, pero si garantizar que el equipo propuesto se encuentre en los municipios focalizados.

**Pregunta 49:** ¿Cuándo se hace referencia a la academia, las instrucciones Educativas pueden participar?

**Respuesta 49:** Las Instituciones Educativas son consideradas parte del sector Academia por parte del Fondo de Donaciones, por lo tanto, pueden participar de la Convocatoria.

**Pregunta 50:** ¿En qué montos podemos pasar los proyectos?

**Respuesta 50:** El nivel del aporte que el Fondo de Donaciones otorgará al beneficiario se determinará conforme a la capacidad de este y el impacto potencial de la propuesta, de acuerdo con su clasificación – descrita en el numeral 2.2 de los Términos de Referencia-. A continuación, se describen los montos por Clasificación del Beneficiario.

a. Micro Beneficiarios

- Tamaño de la Donación: Mínimo: COP \$10.000.000 - Máximo: COP\$50.000.000.  
Los porcentajes por financiar a través de la donación serán mínimo del 70% y máximo del 95% del total de los costos elegibles del proyecto.
- Tipo de donación: Efectivo y/o especie
- Contribución del Beneficiario: Mínimo el 5% y máximo el 30% del total de los costos elegibles del proyecto.
- Tiempo para ejecución del proyecto: Mínimo 4 y Máximo 8 meses.

b. Pequeños Beneficiarios

- Tamaño de la Donación: Mínimo: COP \$50.000.001 - Máximo: COP \$90.000.000.  
Los porcentajes por financiar a través de la donación serán mínimo del 60% y máximo del 90% del total de los costos elegibles del proyecto.
- Tipo de donación: Efectivo y/o especie
- Contribución del Beneficiario: Mínimo el 10% y máximo el 40% del total de los costos elegibles del proyecto.



- Tiempo para ejecución del proyecto: Mínimo 5 y Máximo 9 meses.
- c. Medianos Beneficiarios
- Tamaño de la Donación: Mínimo: COP \$90.000.001 - Máximo: COP\$150.000.000.  
Los porcentajes por financiar a través de la donación serán mínimo del 50% y máximo del 85% del total de los costos elegibles del proyecto.
  - Tipo de donación: Efectivo y/o especie
  - Contribución del Beneficiario: Mínimo el 15% y máximo el 50% del total de los costos elegibles del proyecto.
  - Tiempo para ejecución del proyecto: Mínimo 6 y Máximo 10 meses.
- d. Grandes Beneficiarios
- Tamaño de la Donación: Mínimo: COP \$150.000.001 - Máximo: COP\$300.000.000.  
Los porcentajes por financiar a través de la donación serán mínimo del 40% y máximo del 80% del total de los costos elegibles del proyecto.
  - Tipo de donación: Efectivo y/o especie
  - Contribución del Beneficiario: Mínimo el 20% y máximo el 60% del total de los costos elegibles del proyecto.
  - Tiempo para ejecución del proyecto: Mínimo 8 y Máximo 12 meses.

**Pregunta 51:** ¿Qué tipo de participación/acompañamiento de personas de los municipios localizados en el área geográfica, son aceptables contractualmente?

**Respuesta 51:** Es potestad de cada Organización definir las modalidades de contratación del equipo a desarrollar la propuesta en el territorio. Es importante tener en cuenta que el Anexo H – Formato Acuerdo de Subvención en su numeral 9. Cesión y Subcontratación refiere que: “El Beneficiario no deberá ceder o subcontratar parcial o íntegramente las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo, a menos que haya obtenido la aprobación previa por escrito de la OIM. Cualquier subcontratación que emprenda el Beneficiario sin la aprobación escrita de la OIM podrá ser motivo de rescisión o suspensión del presente Acuerdo”.

**Pregunta 52:** Buenas tardes ¿En qué caso aplica la presentación del anexo autorización para contratar?

**Respuesta 52:** La autorización para contratar aplica en los casos en que al momento de constituir la Organización como persona jurídica o por disposición de la asamblea o junta directiva se limita al representante legal para la contratación por determinados montos. En estos casos, se requiere que el Órgano Directivo competente emita la correspondiente autorización.

**Pregunta 53:** ¿Los Resguardos indígenas pueden participar en esta convocatoria?

**Respuesta 53:** Si, los resguardos indígenas pueden participar. En el capítulo 2, sección 2.1 organizaciones elegibles, se incluyen a los Consejos Comunitarios o Resguardos Indígenas

**Pregunta 54:** ¿Es posible adjuntar en los anexos los convenios de proyectos realizados por la organización como soporte de la experiencia?

**Respuesta 54:** Si es posible adjuntar copia de convenios para dar alcance y soporte a las certificaciones de experiencia.

**Pregunta 55:** ¿Las experiencias aportadas deben estar registradas en el RUP y tener algún código en particular?

**Respuesta 55:** El Registro Único de Proponentes -RUP- es un instrumento de carácter público, por lo que la OIM al ser un Organismo Intergubernamental y miembro del Sistema de Naciones Unidas no requiere que las certificaciones de experiencia se encuentren registradas en este instrumento.

**Pregunta 56:** En el anexo B, solicitan a cuantas personas se pretende beneficiar, ¿esa cantidad de personas debe ser exacto o puede ser un estimado?

**Respuesta 56:** El número de personas beneficiarias hace referencia a la meta de cobertura que cada organización plantea en su proyecto. Es decir, se trata de una cifra fija que responde al alcance de la propuesta.

**Pregunta 57:** Hemos realizado un proyecto ya terminado, pero actualmente estamos desarrollando otro con ONU Mujeres, sin embargo, este apenas está comenzando, ¿nos serviría una carta o el mero contrato para estar clasificado como pequeña organización?

**Respuesta 57:** Para acreditar la experiencia específica se puede presentar certificado del contratante o copia del contrato celebrado.

**Pregunta 58:** ¿Cuánto tiempo de experiencia debe tener una organización para participar de la convocatoria?

**Respuesta 58:** La experiencia requerida se basa en la clasificación de beneficiarios descrita en el numeral 2.2. de los Términos de Referencia. El criterio relacionado con la experiencia en ejecución de proyectos para la Clasificación de Beneficiarios busca que las Organizaciones hayan implementado al menos un número de proyectos relacionados con su objeto social o que al menos algunos de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos, de acuerdo con cada Clasificación – Micro, Pequeña, mediana o Grande-. Este no es un criterio de sumatoria. Por lo tanto, aplica: o la experiencia en proyectos; o la experiencia de sus asociados, mas no ambas.

A continuación, se detallada la información requerida para cada Clasificación de Organizaciones Beneficiarias:

- Califican como Micro beneficiarias las organizaciones e instituciones que al menos 1 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos.
- Califican como Pequeñas beneficiarias las organizaciones e instituciones que al menos 3 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos.

- Califican como Medianas beneficiarias las organizaciones e instituciones que al menos 5 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos.
- Califican como Grandes beneficiarias las organizaciones e instituciones que al menos 10 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos.

**Pregunta 59:** ¿El certificado de existencia de cámara de comercio y Rut debe ser actualizado? y ¿con vigencia a que tiempo?

**Respuesta 59:** El certificado de Cámara de Comercio deberá haberse expedido dentro de los treinta (30) días calendarios previos, a la fecha de presentación. En el caso del RUT deberá anexarse la documentación que acredite cuál es el Régimen Tributario al cual se encuentra sometido el Proponente. El RUT debe ser actualizado posterior al 31 de diciembre de 2012 según las resoluciones No. 139 y 0154 de 2012.

**Pregunta 60:** ¿Un proceso de transición Agroecológica con mujeres puede también ser observado como un aporte a la salud mental?

**Respuesta 60:** La organización beneficiaria deberá presentar en su propuesta técnica – Anexo B- una descripción narrativa sobre las reflexiones, rutas o métodos que abordará para que un proceso de transición agroecológica pueda ser observada como un aporte a la salud mental.

**Pregunta 61:** ¿Cuántas propuestas se van a financiar por regional?

**Respuesta 61:** Desde el Fondo no se cuenta con un número límite establecido de propuestas a financiar por regional. El número de adjudicaciones dependerá del alcance del tope máximo del presupuesto disponible asignado por el Programa para esta convocatoria.

**Pregunta 62:** ¿Puedo escoger en mi propuesta una subregión, por ejemplo, solo Montes de María?

**Respuesta 62:** Si, la organización puede escoger en cuales municipios priorizados va a presentar su propuesta. Como descrito en el numeral 2.8 Cobertura Geográfica de los Términos de Referencia, las propuestas a presentar deberán o podrán focalizar como mínimo un municipio de los descritos.

**Pregunta 63:** Buenas tardes. ¿A qué se refieren con autorización para contratar?

**Respuesta 63:** La autorización para contratar es una autorización que aplica si al momento de constituir la Organización como persona jurídica, se limita al representante legal para la contratación de algunos montos. Aplica, si se requiere, para que el Órgano Directivo competente emita la correspondiente autorización.

**Pregunta 64:** ¿La experiencia debe ser en temas psicosociales o relacionado con trabajo en víctimas del conflicto?

**Respuesta 64:** El criterio relacionado con la experiencia en ejecución de proyectos para la Clasificación de Beneficiarios busca que las Organizaciones hayan implementado al menos un número de proyectos relacionados con su objeto social o que al menos algunos de los



empleados/asociados/miembros cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos, de acuerdo con cada Clasificación – Micro, Pequeña, mediana o Grande-. Este no es un criterio de sumatoria. Por lo tanto, aplica: o la experiencia en proyectos; o la experiencia de sus asociados, mas no ambas. La experiencia debe ser relacionada con el objeto social de la organización que presenta la propuesta.

**Pregunta 65:** ¿Es posible ampliar la fecha de preguntas al 13 de septiembre, es decir para el martes?

**Respuesta 65:** No es posible modificar el cronograma establecido en los Términos de Referencia.

**Pregunta 66:** ¿Podrían contemplar mover la fecha de cierre?

**Respuesta 66:** No es posible modificar el cronograma establecido en los Términos de Referencia.

**Pregunta 67:** ¿Si la organización solo tiene dos contratos hechos solo aplicaría para pequeño beneficiario, pero si sus miembros tienen experiencia en el objeto del contrato se puede unir para clasificar en grande beneficiario?

**Respuesta 67:** El criterio relacionado con la experiencia en ejecución de proyectos para la Clasificación de Beneficiarios busca que las Organizaciones hayan implementado al menos un número de proyectos relacionados con su objeto social o que al menos algunos de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos, de acuerdo con cada Clasificación – Micro, Pequeña, mediana o Grande-. Este no es un criterio de sumatoria, no se pueden unir. Por lo tanto, aplica: o la experiencia en proyectos; o la experiencia de sus asociados, mas no ambas.

**Pregunta 68:** ¿Si mi organización no cuenta con personería jurídica podemos concursar en la convocatoria o cómo se puede hacer?

**Respuesta 68:** Para ser elegible para una donación el potencial beneficiario debe ser persona jurídica legalmente registrada y reconocida bajo las leyes<sup>1</sup> de Colombia (Debe ser registrada con la entidad competente en Colombia) y demostrar que la constitución tiene una antigüedad mínima de 6 meses y estar activas (contados a partir de la fecha de registro ante la entidad competente en Colombia).

**Pregunta 69:** ¿Qué significa hacer seguimiento al plan ambiental proporcionado por USAID? ¿ustedes lo entregan? ¿cómo se hace eso?, ¿quién lo hace?

**Respuesta 69:** Una Ficha de Manejo Ambiental busca que la organización logre reconocer si las actividades previstas pueden llegar a generar un impacto en el medio ambiente. Por lo tanto, todas las actividades que se asocien con la mitigación de este impacto deberán costearse a fin de

---

<sup>1</sup> Cámara de Comercio de Bogotá. Guía práctica de las entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario. <https://www.ccb.org.co/content/download/2756/35466/version/1/file/Gu%C3%ADa+Pr%C3%A1ctica+de+las+Entidades+sin+%C3%81nimo+de+Lucro+y+del+Sector+Solidario.pdf> Consultado Julio 2021

garantizar su abordaje y hacer un seguimiento eficaz de las medidas de mitigación que el proyecto plantee. Estas medidas de mitigación deben especificarse claramente en la propuesta presentada, para determinar las necesidades de recursos asociados y verse reflejadas en el presupuesto presentado.

**Pregunta 70:** ¿Los miembros que podrían suministrar las certificaciones de la experiencia deben aparecer en la cámara de comercio y/o documentación como integrantes de la organización?

**Respuesta 70:** El personal que dé cuenta de la experiencia debe ser asociado, miembro o empleado de la organización. No necesariamente deberá verse reflejado en el certificado de Cámara y Comercio, pero si debe detallarse en el Anexo D – Formato de Autoevaluación.

**Pregunta 71:** ¿La propuesta se puede presentar parcial o total?

**Respuesta 71:** Dado que la pregunta no detalla alcance para el criterio de parcial o total, nos referiremos a 3 aspectos

- Cobertura Geográfica: Como descrito en el numeral 2.8 de los Términos de Referencia, las propuestas a presentar deberán o podrán focalizar como mínimo un municipio de los descritos.
- Actividades técnicas por financiar: las propuestas a presentar pueden desarrollarse en uno o más componentes del Programa Hilando Vidas y Esperanza y no es necesario trabajar los 4 componentes, esto es opcional a cada Organización.
- Documentos requeridos: La totalidad de las organizaciones beneficiarias que presenten propuesta para aplicar a financiación a través del Fondo de Donaciones deberán remitir el 100% de la documentación prevista, descrita en el numeral 3.2 de los Términos de referencia.

**Pregunta 72:** Desde Tarazá. ¿Un proceso de fortalecimiento de la labor apícola en municipio, con el fin de lograr empoderamiento económico y comunicación sobre el desarrollo de dicha labor, aplica a la convocatoria?

**Respuesta 72:** El Fondo tiene como finalidad financiar proyectos para llevar a cabo actividades y estrategias que, concertadas a nivel comunitario, complementen programas del gobierno, mejoren condiciones de salud mental y bienestar psicosocial, demuestren un aporte a la reconstrucción del tejido social, la sana convivencia, la resolución pacífica de conflictos, la integración e inclusión social, la resiliencia, la generación de ingresos, el fortalecimiento socio empresarial y comercial, la innovación, el fomento de nuevos liderazgos y/o aportar a la reconstrucción de la sociedad, el conocimiento tradicional y el desarrollo local; a través de actividades culturales, deportivas, artísticas, productivas, comunitarias, entre otras; así como el desarrollo de estrategias de comunicación e integración que promuevan una cultura de paz. Bajo este propósito es viable presentar propuesta apícola que articule los componentes de empoderamiento económico y comunicación.

**Pregunta 73:** ¿La contrapartida del 20% es aparte del monto final a financiar?

**Respuesta 73:** El porcentaje de contribución depende del valor de la propuesta o del total de los costos elegibles del proyecto que cada Organización presente. A manera de ejemplo, si la Organización requiere al Fondo de Donaciones 200 millones de pesos, su contribución mínima sería de 40 millones de pesos (20%) o máximo de 120 millones de pesos (60%). Este valor es adicional a los recursos requeridos al Fondo.

Los porcentajes que se aplican por cada tipo de beneficiario son:

- a. Micro Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 5% y máximo el 30% del total de los costos elegibles del proyecto.
- b. Pequeños Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 10% y máximo el 40% del total de los costos elegibles del proyecto.
- c. Medianos Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 15% y máximo el 50% del total de los costos elegibles del proyecto.
- d. Grandes Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 20% y máximo el 60% del total de los costos elegibles del proyecto.

**Pregunta 74:** ¿Cuánto tiempo debe tener de registro de la cámara de comercio? Y ¿se pueden postular población civil?

**Respuesta 74:** Para ser elegible para una donación el potencial beneficiario debe ser persona jurídica legalmente registrada y reconocida bajo las leyes de Colombia (Debe ser registrada con la entidad competente en Colombia) y demostrar que la constitución tiene una antigüedad mínima de 6 meses y estar activas (contados a partir de la fecha de registro ante la entidad competente en Colombia).

**Pregunta 75:** ¿Se puede ejecutar varios proyectos es decir un proyecto por cada municipio elegible?, donde cada presupuesto es diferente para cada municipio.

**Respuesta 75:** Es posible que una misma Organización o Corporación presente varios proyectos por municipios de cobertura; siempre y cuando la suma total de las propuestas presentadas no supere el valor definido de acuerdo con su Clasificación de Beneficiario y no supere el monto establecido en el numeral 2.9 Presupuesto de la Convocatoria. Es decir, si se trata de una micro beneficiaria cuyo monto máximo a financiar es de \$50 millones y presenta tres proyectos, la sumatoria de estos no puede exceder este monto máximo.

**Pregunta 76:** ¿Se Beneficiarían Colectivos Juveniles?

**Respuesta 76:** Es posible beneficiar Colectivos juveniles, siempre y cuando sea una persona jurídica legalmente registrada y reconocida bajo las leyes de Colombia (Debe ser registrada con la entidad competente en Colombia) y demostrar que la constitución tiene una antigüedad mínima de 6 meses y estar activas (contados a partir de la fecha de registro ante la entidad competente en Colombia).

**Pregunta 77:** ¿El porcentaje de cofinanciar por parte del postulante está dentro de los valores máximos que están en la propuesta o es adicional? por ejemplo ¿el de \$300.000.000 el 40% es dentro de ese monto?

**Respuesta 77:** El porcentaje de contribución depende del valor de la propuesta o del total de los costos elegibles del proyecto que cada Organización presente. A manera de ejemplo, si la Organización requiere al Fondo de Donaciones 300 millones de pesos, su contribución mínima sería de 60 millones de pesos (20%) o máximo de 180 millones de pesos (60%). Este valor es adicional a los recursos requeridos al Fondo.

Los porcentajes que se aplican por cada tipo de beneficiario son:

- a. Micro Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 5% y máximo el 30% del total de los costos elegibles del proyecto.
- b. Pequeños Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 10% y máximo el 40% del total de los costos elegibles del proyecto.
- c. Medianos Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 15% y máximo el 50% del total de los costos elegibles del proyecto.
- d. Grandes Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 20% y máximo el 60% del total de los costos elegibles del proyecto.

**Pregunta 78:** ¿Cuántas propuestas se seleccionarán?

**Respuesta 78:** Desde el Fondo no se cuenta con un número límite establecido de propuestas a financiar por regional. El número de adjudicaciones dependerá del alcance del tope máximo del presupuesto disponible asignado por el Programa para esta convocatoria.

**Pregunta 79:** ¿Una propuesta deportiva con intervención psicosocial podría participar?

**Respuesta 79:** El Fondo tiene como finalidad financiar proyectos para llevar a cabo actividades y estrategias que, concertadas a nivel comunitario, complementen programas del gobierno, mejoren condiciones de salud mental y bienestar psicosocial, demuestren un aporte a la reconstrucción del tejido social, la sana convivencia, la resolución pacífica de conflictos, la integración e inclusión social, la resiliencia, la generación de ingresos, el fortalecimiento socio empresarial y comercial, la innovación, el fomento de nuevos liderazgos y/o aportar a la reconstrucción de la sociedad, el conocimiento tradicional y el desarrollo local; a través de actividades culturales, deportivas, artísticas, productivas, comunitarias, entre otras; así como el desarrollo de estrategias de comunicación e integración que promuevan una cultura de paz. Bajo este propósito es viable presentar propuesta deportiva con intervención psicosocial.

**Pregunta 80:** Nuestra sede está ubicada en Bogota, pero el proyecto impactara directamente en las zonas geográficas escogidas, por medio de la virtualidad, ¿podemos aplicar?

**Respuesta 80:** Uno de los criterios descritos en el numeral 2.3 Condición de Elegibilidad es “Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo en la zona de implementación”, donde el Fondo busca que la organización que presente propuesta de cuenta que el equipo propuesto esté ubicado en la zona de implementación – entendida como los municipios focalizados descritos en el numeral 2.8 Cobertura geográfica-, a fin de garantizar un trabajo cercano y constante con las

comunidades y evitar altos costos de traslado entre municipios o departamentos. Por lo tanto, no es posible aplicar bajo modalidad virtual.

**Pregunta 81:** ¿Es necesario anexar lista de población beneficiaria del proyecto? Y ¿Qué anexo sería?

**Respuesta 81:** No, no es necesario anexar lista de población beneficiaria del proyecto en la propuesta. En la fase de implementación con los proyectos seleccionados, se deberá diligenciar el formato definido para hacer seguimiento y reporte de beneficiarios. En este sentido, en la propuesta solo debe señalar el número de personas a las que se pretende beneficiar.

**Pregunta 82:** Buenas tardes, desde El Bagre, Antioquia. Mi pregunta es la siguiente: ¿Si un municipio no está en el plan de ordenamiento territorial agropecuario con cierto cultivo, ese municipio puede presentarse a la convocatoria con un cultivo que no esté en ese plan de ordenamiento?

**Respuesta 82:** La Organización Beneficiaria podrá presentar propuesta al Fondo en la línea productiva que viene trabajando o en una nueva línea productiva identificada con potencial para su desarrollo, independiente de estar o no incluida en el plan de ordenamiento territorial agropecuario. Sin embargo, es importante tener en cuenta que:

- El territorio cuente con las condiciones agroambientales para el desarrollo adecuado de la línea a proponer.
- El área donde se propone desarrollar la línea productiva no tenga restricciones locales, regionales o nacionales para su implementación.
- El desarrollo de la línea productiva permita continuar generando impacto y/o siga en funcionamiento cuando haya terminado la intervención.

**Pregunta 83:** No me quedo claro: ¿una organización debe o no haber ejecutado algún proyecto para participar?

**Respuesta 83:** La acreditación de la experiencia específica puede darse de dos maneras: implementación de proyectos relacionados con el objeto social o experiencia relacionada de los miembros, integrantes o empleados de la organización. En este sentido, puede suceder que la organización cumpla con el mínimo requerido de constitución legal, pero no tenga experiencia relacionada con contratos adjudicados a dicha organización, pero sus asociados, integrantes o empleados si tengan la experiencia relacionada al proyecto que se presenta. En este caso esta última puede ser valorada para acreditar el requisito.

**Pregunta 84:** No me quedó clara la contrapartida. ¿la contrapartida se deberá restar del monto que van a financiar o es adicional?

**Respuesta 84:** El porcentaje de contribución en contrapartida depende del valor de la propuesta o del total de los costos elegibles del proyecto que cada Organización presente. A manera de ejemplo, si la Organización requiere al Fondo de Donaciones 300 millones de pesos, su contribución mínima sería de 60 millones de pesos (20%) o máximo de 180 millones de pesos (60%). Este valor es adicional a los recursos requeridos al Fondo.

Los porcentajes que se aplican por cada tipo de beneficiario son:

- a. Micro Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 5% y máximo el 30% del total de los costos elegibles del proyecto.
- b. Pequeños Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 10% y máximo el 40% del total de los costos elegibles del proyecto.
- c. Medianos Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 15% y máximo el 50% del total de los costos elegibles del proyecto.
- d. Grandes Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 20% y máximo el 60% del total de los costos elegibles del proyecto.

**Pregunta 85:** ¿El monto máximo por propuesta por municipio cuánto es?

**Respuesta 85:** La financiación de proyectos se otorgará a cada Organización Beneficiaria conforme a la capacidad de este y el impacto potencial de la propuesta, de acuerdo con su clasificación. Por lo tanto, cada Organización deberá definir en qué clasificación se ubica, a fin de que el Programa WLH analice el nivel de capacidad de cada proponente. Se deben cumplir con la totalidad de los criterios relacionados con: el tiempo de creación, el personal vinculado y la experiencia en la ejecución de proyectos; los montos nos están establecidos bajo criterios municipales.

**Pregunta 86:** ¿Cuánto tiempo de experiencia exigen?

**Respuesta 86:** El criterio no se establece en tiempo de experiencia sino en número de proyectos ejecutados o de experiencia específica de los asociados, integrantes o empleados de acuerdo a la clasificación de beneficiarios descrita en el Capítulo 2, sección 2.2 de los términos de referencia. Es importante tener en cuenta que se deben cumplir todos los requisitos que se presentan a continuación:

Califican como Micro beneficiarias las organizaciones e instituciones que:

- Estén constituidas legalmente hace al menos 6 meses.
- Tengan entre 2 y 5 empleados/asociados/miembros.
- Hayan implementado al menos un (1) proyecto relacionado con su objeto social o que al menos 1 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos.

Califican como Pequeñas beneficiarias las organizaciones e instituciones que:

- Estén constituidas legalmente hace al menos 9 meses.
- Tengan entre 6 y 10 empleados/asociados/miembros.
- Hayan implementado al menos dos (2) proyectos relacionados con su objeto social o que al menos 3 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos.

Califican como Medianas beneficiarias las organizaciones e instituciones que:

- Estén constituidas legalmente hace al menos 12 meses.
- Tengan entre 11 o 15 empleados/asociados/ miembros.

- Hayan implementado al menos tres (3) proyectos relacionados con su objeto social o que al menos 5 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos.

Califican como Grandes beneficiarias las organizaciones e instituciones que:

- Estén constituidas legalmente hace al menos 18 meses.
- Tengan 16 o más empleados/asociados/ miembros.
- Hayan implementado al menos cuatro (4) proyectos relacionados con su objeto social o que al menos 10 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos.

**Pregunta 87:** ¿Las Juntas de Acción Comunal pueden participar en el proceso?

**Respuesta 87:** Si, las Juntas de Acción Comunal pueden presentar propuesta.

**Pregunta 88:** Tenemos dos veredas en Colosó y otra que está a menos de cinco KM, pero pertenece a Morroa, estas 3 comunidades tienen dinámicas colectivas de trabajo por más de 6 años. ¿Es posible trabajar con esta comunidad que está en Morroa?

**Respuesta 88:** No, el Fondo solo financiará proyectos que se desarrollen en los 13 municipios priorizados, como descrito en el numeral 2.8 Cobertura Geográfica de los Términos de Referencia

**Pregunta 89:** Desde la Universidad estamos interesados en aplicar a la convocatoria del asunto, tenemos algunas preguntas al respecto, nos presentaríamos como academia y de acuerdo con el tipo de clasificaciones seríamos grande beneficiaria ya que somos una universidad grande, ¿debemos tener todos los documentos que mencionan para aplicar?

**Respuesta 89:** La totalidad de las organizaciones beneficiarias que presenten propuesta para aplicar a financiación de a través del Fondo de Donaciones deberán remitir el 100% de la documentación prevista. A saber:

**Documentos legales del Beneficiario:**

- a) Carta de presentación de la propuesta firmada **(Anexo A) (insubsanable su no presentación)**
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente. El certificado deberá haberse expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios previos**, a la fecha de presentación.
- c) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d) Registro Único Tributario - RUT de la entidad.
- e) Certificación Bancaria a nombre de la Organización.
- f) Autorización para Contratar, si aplica.
- g) Certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica emitidos por la Procuraduría General de la Nación.
- h) Certificaciones y Garantías Requeridas – debidamente diligenciadas y firmadas **(Anexo E)**
- i) Estándares de Conducta de la OIM- debidamente firmado **(Anexo F)**

**Propuesta técnica del Beneficiario:**

- a) Propuesta técnica (**Anexo B**) (**insubsanable su no presentación**)
- b) Presupuesto Detallado (**Anexo C**) (**insubsanable su no presentación**)
- c) Formato de autoevaluación del Proponente (**Anexo D**)
- d) Certificaciones de la experiencia (específica) del Proponente
- e) Listado de Verificación de documentos (**Anexo G**)

**Pregunta 90:** Si teniendo en cuenta estas categorías, la Universidad que está fundada hace más de 100 años y tiene más de 3000 empleados, podría aplicar a grande empresa, esto teniendo en cuenta que al decir "Máximo 12 meses" no nos deja claro si la Universidad ya no podría aplicar.

**Respuesta 90:** Califican como Grandes beneficiarias las organizaciones e instituciones que:

- Estén constituidas legalmente hace al menos 18 meses.
- Tengan 16 o más empleados/asociados/ miembros.
- Hayan implementado al menos cuatro (4) proyectos relacionados con su objeto social o que al menos 10 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos.

Los Proyectos que puede presentar una organización que se clasifica como Grandes Beneficiarios deberán cumplir con:

- Tamaño de la Donación: Mínimo: COP \$150.000.001 - Máximo: COP\$300.000.000. Los porcentajes por financiar a través de la donación serán mínimo del 40% y máximo del 80% del total de los costos elegibles del proyecto.
- Tipo de donación: Efectivo y/o especie
- Contribución del Beneficiario: Mínimo el 20% y máximo el 60% del total de los costos elegibles del proyecto.
- Tiempo para ejecución del proyecto: Mínimo 8 y Máximo 12 meses.

Es decir, el tiempo máximo para implementación del proyecto es de 12 meses, no se hace referencia al tiempo de constitución.

**Pregunta 91:** Formulamos una pregunta frente a esto: *"No es posible para OIM realizar anticipos. Por lo tanto, la propuesta de forma de pago deberá detallar para cada cuota cuándo se prevé realizar (mes) y qué se entregará además de los informes requeridos por OIM". "La primera cuota no podrá superar el 30% del valor total requerido a la OIM/WLH para la financiación del proyecto".* Quiere decir esto, ¿que primero ejecutamos el gasto y luego OIM reembolsa a la organización? Ósea ¿el primer avance de ejecución del 30% debe asumirlo la organización y luego OIM reembolsa?

**Respuesta 91:** Los procesos de desembolso previstos por el Fondo de Donaciones se hacen contra la entrega de hitos/productos o actividades significativas técnicas, los mismos no se hacen a título de reembolso. El 30% previsto es el monto máximo que desde el Fondo de Donaciones se puede hacer para el primer desembolso, no es un porcentaje asociado a avances de ejecución.



**Pregunta 92:** En la página 8, se define que para ser elegible para la donación el potencial beneficiario debe: “Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo en el área de implementación”. Frente a lo anterior: En el caso en que en el proyecto participen varias instituciones, es obligatorio que quien presente formalmente el proyecto cumpla con esta condición o puede ser demostrada por alguna de las instituciones participantes.

**Respuesta 92:** Frente a la condición de elegibilidad de “Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo en la zona de implementación”, desde el Fondo buscamos que la organización que presente propuesta de cuenta que el equipo propuesto esté ubicado en la zona de implementación, a fin de garantizar un trabajo cercano y constante con las comunidades y evitar altos costos de traslado entre municipios o departamentos. No es necesario entonces que quien presenta cumpla con esta condición de tener la sede o actualmente un equipo de trabajo. Recordamos que no pueden participar consorcios o Uniones Temporales. Desde el Fondo lo que se busca es que los acuerdos de subvención se suscriban Individualmente con Organización beneficiaria.

**Pregunta 93:** ¿El anexo E es de obligatorio cumplimiento?

**Respuesta 93:** El anexo E si es de obligatorio cumplimiento. La remisión de las certificaciones adjuntas en el **Anexo E**, las cuales son requeridas por USAID de acuerdo con sus regulaciones y quien es el donante de los recursos a financiar los proyectos; donde la organización se compromete a hacer buen uso de los recursos, no se financiará ni terrorismo ni narcotráfico y los recursos serán utilizados únicamente para los objetivos del proyecto. Son ocho (8) certificaciones, en un mismo PDF, que deberán ser firmadas por el representante legal; igualmente, sus iniciales deberán estar escritas en el extremo inferior izquierdo de cada página.

**Pregunta 94:** Si la asociación no tiene experiencia y quienes van a dar el aval son los miembros, ¿cuántos miembros se requieren para que puedan expedir las experiencias; es decir cuántas experiencias se necesitan?

**Respuesta 94:** Con relación a la certificación de la experiencia de los empleados/asociados/miembros de la organización interesada en presentar proyectos, esto depende de la Clasificación de la Organización descrito en el numeral 2.2 de los Términos de Referencia. A continuación, se detallada la información para cada Clasificación de Organizaciones Beneficiarias:

- Califican como **Micro beneficiarias** las organizaciones e instituciones que **al menos 1 de los empleados/asociados/miembros** cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos.
- Califican como **Pequeñas beneficiarias** las organizaciones e instituciones que **al menos 3 de los empleados/asociados/miembros** cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos.
- Califican como **Medianas beneficiarias** las organizaciones e instituciones que **al menos 5 de los empleados/asociados/miembros** cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos.

- Califican como **Grandes beneficiarias** las organizaciones e instituciones que **al menos 10 de los empleados/asociados/miembros** cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos

**Pregunta 95:** ¿Podemos acceder a dos proyectos cuando el representante legal es el mismo para las dos entidades (Iglesia y Asociación)?

**Respuesta 95:** El Fondo de Donaciones financia proyectos presentados por las Organizaciones Elegibles descrita en el numeral 2.1 de los Términos de Referencia; si ambas organizaciones – Iglesia y Asociación van a presentar un proyecto, esto es viable, siempre y cuando se haga el proceso de clasificación de beneficiario a cada organización, y que los proyectos presentados no propendan por el mismo objeto.

**Pregunta 96:** En el punto 2.3 Condiciones de elegibilidad, mencionan: *Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo en el área de implementación.* ¿Qué consideran área de implementación: municipios de la convocatoria o departamento? Desarrollamos acciones en los municipios cubiertos por la convocatoria, pero nuestra sede está ubicada en la ciudad de Medellín desde la cual se desplaza el equipo de trabajo. ¿Aplicamos para la convocatoria?

**Respuesta 96:** Frente a la condición de elegibilidad de “Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo en la zona de implementación”, desde el Fondo buscamos que la organización que presente propuesta de cuenta que el equipo propuesto esté ubicado en la zona de implementación – entendida como los municipios focalizados descritos en el numeral 2.8 Cobertura geográfica-, a fin de garantizar un trabajo cercano y constante con las comunidades y evitar altos costos de traslado entre municipios o departamentos. No es necesario entonces que quien presenta cumpla con esta condición de tener la sede o actualmente un equipo de trabajo, pero si garantizar en la propuesta técnica (Anexo B) que el equipo propuesto se encuentre en los municipios focalizados.

**Pregunta 97:** En el Anexo B – Propuesta técnica: ¿Cuál es la diferencia entre el punto 4.1 Descripción del Proyecto y 4.3 Enfoque Metodológico? La instrucción para ambos ítems es: *Debe responder las preguntas: ¿Por qué?, ¿Cómo? y ¿Qué? se busca desarrollar. Realice una descripción narrativa de los componentes y actividades del proyecto propuestas a desarrollar en las diferentes etapas de este.*

**Respuesta 97:** Con relación al Anexo B, el numeral 4.1 Descripción del proyecto, busca que se responda a las preguntas: ¿Por qué?, ¿Cómo? y ¿Qué? se busca desarrollar la propuesta. Se busca contar con una descripción narrativa de los componentes y actividades del proyecto que se desarrollaran en las diferentes etapas de este. En cuanto al numeral 4.3. Enfoque Metodológico se busca contar con respuesta a la pregunta: ¿Cómo? se busca desarrollar la propuesta desde las reflexiones, rutas o métodos que se abordarán para el desarrollo de los componentes y actividades del proyecto propuestas a desarrollar.

**Pregunta 98:** ¿Qué se entiende por *producto/hito*? y ¿cómo se relaciona con los objetivos?

**Respuesta 98:** Los hitos/productos se entienden como los entregables que logrará desarrollar el proyecto con su implementación. Los objetivos buscan dar cuenta los alcances específicos de la implementación del proyecto, en función de resolver el problema planteado. Por lo tanto, los hitos/productos son el resultado que aporta al logro de los objetivos planteados.

**Pregunta 99:** ¿Cómo se valora la contrapartida en especie en el presupuesto?

**Respuesta 99:** La contrapartida en especie se debe valorar económicamente y reflejarse numéricamente en la columna H del Anexo C – Presupuesto.

**Pregunta 100:** La revisión del formulario de la propuesta técnica, nos ha generado inquietud sobre los apartados correspondientes a los puntos 4.1 y 4.3, dado que en la nota explicatoria de la información que debe incluirse, se pide lo mismo en ambos apartados, y no logramos comprender del todo la diferencia entre uno y otro. Agradecemos si por favor, nos pueden ampliar la explicación sobre lo que se busca en cada uno de estos dos apartados y la diferencia de la información que debe suministrarse.

**Respuesta 100:** Con relación al Anexo B, el numeral 4.1 Descripción del proyecto, busca que se responda a las preguntas: ¿Por qué?, ¿Cómo? y ¿Qué? se busca desarrollar la propuesta. Se busca contar con una descripción narrativa de los componentes y actividades del proyecto que se desarrollaran en las diferentes etapas de este. En cuanto al numeral 4.3. Enfoque Metodológico se busca contar con respuesta a la pregunta: ¿Cómo? se busca desarrollar la propuesta desde las reflexiones, rutas o métodos que se abordarán para el desarrollo de los componentes y actividades del proyecto propuestas a desarrollar.

**Pregunta 101:** ¿Como se comprueba la parte de los asociados/miembros/empleados?, puesto que nuestra organización dentro de sus estatutos tiene 5 personas, pero hay un equipo fijo para la implementación de proyectos en distintos roles que podrían cumplir la cuota para una organización mediana (Tengan entre 11 o 15 empleados/asociados/ miembros.) Concretamente, queremos saber si podríamos aplicar de esta manera y como poder justificar adecuadamente esta situación en aras de completar los requisitos de elegibilidad.

**Respuesta 101:** Desde el Fondo de Donaciones no requerimos soportes para la comprobación del número de asociados/miembros/empleados; sin embargo, esta información deberá detallarse en el diligenciamiento del Anexo D – Formato de Autoevaluación, en el cual se deberá incluir el nombre y rol/responsabilidad de quienes soportan la Organización. Se deberá incluir el número mínimo requerido de asociados/miembros/empleados en el apartado correspondiente podrán cumplir con este requisito.

**Pregunta 102:** De acuerdo con los Términos de Referencia, se informa que "las organizaciones grandes serán aquellas que, entre sus condiciones, se encuentra tener 16 o más empleados/asociados/ miembros" En tal sentido, nos preguntamos ¿Se entiende como empleado/asociados/miembros aquellos que cuentan específicamente con un contrato laboral o son válidas las vinculaciones de personal bajo otras modalidades de contratación? Lo anterior,

puesto que nuestra organización cuenta con al menos 10 años de experiencia en ejecución de proyectos con enfoque en desarrollo rural integral, bajo principios de sostenibilidad y recientemente con enfoque de género en diferentes regiones del país, especialmente municipios PDET. No obstante, nuestro personal en la sede principal se encuentra contratado bajo la modalidad de Prestación de Servicios e igualmente nuestro equipo técnico en campo y, por este motivo nos preguntamos si somos elegibles como gran beneficiario.

**Respuesta 102:** En cuanto a la Clasificación del Beneficiario de tener 16 o más empleados/asociados/miembros no se refiere exclusivamente al personal contratado bajo modalidad laboral por la Organización o Fundación, sino al número de personas vinculadas con la misma, bien sea como empleado, asociados, miembros; es decir las personas que conforman o quienes constituyen la Organización o Corporación. Esta información deberá detallarse en el diligenciamiento del Anexo D – Formato de Autoevaluación, en el cual se deberá incluir el nombre y rol/responsabilidad de quienes soportan la Organización.

**Pregunta 103:** ¿En la convocatoria pueden aplicar entes territoriales?

**Respuesta 103:** La Convocatoria no incluye las Entidades Territoriales como beneficiarios, por lo que no es posible que apliquen para ser beneficiarias del Fondo de Donaciones.

**Pregunta 104:** Estamos ubicados en Norte de Santander, Ocaña. ¿Teniendo esta ubicación geográfica podemos aplicar?

**Respuesta 104:** Los Términos de Referencia de la Convocatoria Fondo de Donaciones No. 002 de 2022 Hilando Vidas y Esperanza (Weaving Lives and Hope Activity - WLH) para financiar Acuerdos de Subvención, define que la cobertura geográfica debe corresponder con los municipios que WLH focaliza; estos son 13 municipios de 4 Subregiones PDET, así:

- Bajo Cauca y Noreste Antioqueño: Anorí, Valdivia, Tarazá, Cáceres y El Bagre.
- Pacífico Medio // Alto Patía y Norte del Cauca: Santander de Quilichao, Buenaventura y Pradera.
- Montes de María: Colosó, Chalán, San Jacinto, Tolú Viejo y San Juan Nepomuceno.

Lastimosamente, no tenemos intervención en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, por lo que no sería posible apoyar proyectos en este territorio.

**Pregunta 105:** ¿Si la propuesta llegase a ser aprobada y se firman los acuerdos de subvención, en qué mes se empezaría la ejecución? esto con el fin de programar los meses de los desembolsos.

**Respuesta 105:** Desde WLH no es posible establecer una fecha aproximada de inicio del proyecto, ya que una vez se haga el proceso de cierre de la convocatoria e inicie el proceso de elegibilidad y evaluación de las propuestas – previsto para el 3 de octubre de 2022-; se espera que, en un término no superior a 30 días hábiles siguientes al recibimiento de las propuestas, la OIM notifique a la organización sobre el estado de su propuesta, previa presentación a USAID (donante de los recursos).



Producto del resultado del espacio de trabajo del Comité, la OIM podrá: 1) notificar por escrito al potencial beneficiario, si la propuesta ha sido rechazada; 2) contactar al beneficiario para discutir distintos aspectos de la donación y el presupuesto presentado en la propuesta, si la propuesta requiere modificaciones; 3) notificar por escrito al potencial beneficiario, previa presentación a USAID, si la propuesta ha sido aprobada, a fin de confirmar forma de pago.

Solo hasta tanto se cuente con resultados de la negociación sobre la base de aprobación del proyecto, es posible contar con insumos para la redacción del Acuerdo de Subvención y su posterior firma.

En cuanto a la propuesta de programación de desembolsos, lo que esperamos es que, con base en el tiempo previsto para implementación, se desarrolle la propuesta de desembolsos; es decir, en qué mes de implementación se esperaría recibir los recursos.

**Pregunta 106:** Con relación a la cobertura geográfica, ¿la propuesta requiere intervención en todas las subregiones?

**Respuesta 106:** Como se describe en el numeral 2.8 Cobertura Geográfica de los Términos de Referencia, las propuestas a presentar deberán o podrán focalizar como mínimo un municipio de los descritos. Por lo tanto, la propuesta no requiere intervención en todas las Subregiones.

**Pregunta 107:** ¿Con cada municipio se puede hacer una cobertura parcial, dependiendo de la población seleccionada para intervención?

**Respuesta 107:** Cada Organización que presente propuesta determinará la meta de beneficiarios a atender y definirá el alcance de esta. Por lo tanto, la población que será beneficiaria de la implementación de la propuesta – de ser aprobada- es definida por la Organización, de acuerdo con su proyecto.

**Pregunta 108:** Si la propuesta está enfocada en atender una población específica, ejemplo discapacidad ¿se requiere intervención de todos los grupos presentes en la zona con discapacidad?

**Respuesta 108:** Cada Organización que presente propuesta determinará la población específica a atender y definirá el alcance de esta. Por lo tanto, la población específica que será beneficiaria de la implementación de la propuesta – de ser aprobada- es definida por la Organización, de acuerdo con su proyecto.

**Pregunta 109:** ¿La OIM entrega listados, hay instituciones u organizaciones en el territorio que apoyan esta labor? ¿O, por el contrario, la entidad ejecutora tiene autonomía para escoger la población en los territorios?

**Respuesta 109:** La Organización que presente propuesta tiene la autonomía de escoger la población y meta a atender si su proyecto es aprobado. Desde OIM no se hará entrega de listados y cada Organización que presente propuesta deberá gestionar apoyo en el territorio, si así lo requiere.

**Pregunta 110:** Si nos presentamos como grandes beneficiarios, el tamaño de la donación para este grupo es de mínimo 150 millones y máximo 300 millones. ¿Este presupuesto estimado es por municipio atendido?

**Respuesta 110:** El presupuesto estimado es por Organización de acuerdo con su clasificación, como descrito en el numeral 2.2 y con base en los montos establecidos en el numeral 2.9 Presupuesto de la Convocatoria. Este monto no es estimado por municipio, el criterio no es territorial.

**Pregunta 111:** El tipo de donación habla de efectivo y/o especie, ¿cuáles son los criterios para determinar la donación en especie y/o efectivo?, o ¿en qué casos sería la donación en especie y cuál sería su porcentaje?

**Respuesta 111:** Los aportes del Programa Hilando Vidas y Esperanza, a través del Fondo de Donaciones, prevén la entrega de recursos en efectivo. Solo en casos excepcionales se harían aportes en especie, que solo podrá definirse posterior a la elegibilidad y evaluación de la cada propuesta.

**Pregunta 112:** Con respecto a la contribución del beneficiario hay un rango porcentual de costos elegibles del proyecto. ¿Cuáles serían los criterios para determinar el porcentaje?

**Respuesta 112:** El porcentaje de contribución depende del valor de la propuesta o del total de los costos elegibles del proyecto que cada Organización presente. A manera de ejemplo, si la Organización requiere al Fondo de Donaciones 200 millones de pesos, su contribución mínima sería de 40 millones de pesos (20%) o máximo de 120 millones de pesos (60%).

Los porcentajes que se aplican por cada tipo de beneficiario son:

- a. Micro Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 5% y máximo el 30% del total de los costos elegibles del proyecto.
- b. Pequeños Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 10% y máximo el 40% del total de los costos elegibles del proyecto.
- c. Medianos Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 15% y máximo el 50% del total de los costos elegibles del proyecto.
- d. Grandes Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 20% y máximo el 60% del total de los costos elegibles del proyecto.

**Pregunta 113:** En el documento de convocatoria hacen alusión en el 2.9 a las entidades ejecutorias del proyecto como Beneficiarios. ¿Cómo identifican o qué categoría o nombre le dan a la población objeto del proyecto?

**Respuesta 113:** Desde el Programa se hace referencia a las Organizaciones que presenten propuestas/proyectos al Fondo, como Organizaciones Beneficiarias de Donación, a través de Acuerdo de Subvención. La población que llegase a ser atendida por el proyecto -de ser aprobado- se identifica como Población Objetivo o beneficiarios directos e indirectos, y estos se reflejan en el Anexo B – Propuesta Técnica.

**Pregunta 114:** ¿Cuáles son los criterios para establecer la población que se va a intervenir? Es decir, a que población se le dará prioridad. Ejemplo: madres cabeza de familia, o jóvenes vulnerables, o población LGTBQ+. ¿La OIM entregará un protocolo para este procedimiento?

**Respuesta 114:** Cada Organización deberá determinar la población a intervenir, como beneficiarios de la implementación de su propuesta, de ser aprobado el proyecto. Desde WLH se reconoce que algunos grupos o poblaciones tienen necesidades de protección diferenciada, basado en situaciones específicas de vulnerabilidad o desigualdades de las sociedades a las que pertenecen. Por esto, se promoverán acciones para todos los grupos poblacionales, la cual tiene como objetivo incorporar, de manera transversal, los enfoques diferenciales de género, étnico, orientación sexual, juventud y discapacidad, reconociendo a los individuos o grupos según sus características particulares partiendo de la diversidad y el respeto por la diferencia. No damos mayor prioridad a uno u otro grupo poblacional ni entregaremos un protocolo para este procedimiento.

**Pregunta 115:** ¿Qué tipo de reporte o registro requiere la OIM para verificación del avance de los logros y objetivos cumplidos?

**Respuesta 115:** Desde el Programa Hilando Vidas y Esperanza se requerirán informes técnicos mensuales que den cuenta de los avances y logros; y reportes de gastos para dar cuenta de los avances en la ejecución del presupuesto requerido. Se cuenta con formatos para estos reportes, los cuales son compartidos con cada Organización, siempre y cuando la propuesta sea aprobada y se cuente con el Acuerdo de Subvención firmado por las partes.

**Pregunta 116:** Importante aclarar acerca de algunos conceptos en la convocatoria: a la largo del documento de la convocatoria se refieren a las organizaciones que presentaran la propuesta para desarrollar las actividades y estrategias integrales del Programa Hilando Vidas y Esperanzas, como beneficiarios, beneficiarios específicos, beneficiario del proyecto, organizaciones interesadas, términos que generan confusión a la hora de tener claridad o la diferenciación entre la población objeto beneficiaria del proyecto y la entidad ejecutora.

**Respuesta 116:** Desde el Programa Hilando Vidas y Esperanza se hace referencia a las Organizaciones Beneficiarias como aquellas que presentan propuestas/proyectos para desarrollar las actividades y estrategias integrales y que serán beneficiadas por el Fondo de Donaciones a través de la financiación de su proyecto – incluye el término de Organizaciones interesadas en presentar propuestas/proyectos. Cuando se habla de Beneficiarios directos o indirectos o del proyecto, se refiere a las personas o la población objetivo que será atendida con la implementación del proyecto presentado por una Organización Beneficiaria, de ser aprobado para su ejecución a través de un Acuerdo de Subvención.

**Pregunta 117:** ¿Cuándo la convocatoria se refiere al beneficiario ACADEMIA, aquí en este sector entrarían a participar las INSTITUCIONES EDUCATIVAS del municipio de San Jacinto, Bolívar?

**Respuesta 117:** Las Instituciones Educativas son consideradas parte del sector Academia por lo tanto, pueden participar de la Convocatoria.

**Pregunta 118:** ¿Es absolutamente necesario incluir la información de cada uno de los miembros de la organización (Nombre completo y Rol/Responsabilidad), solicitada en la primera sección del Anexo D: Formato de Autoevaluación; en tanto que, actualmente la Universidad cuenta con alrededor de 500 miembros. Así las cosas, nos preguntamos si es posible indicar únicamente a aquellos miembros que estarán vinculados a la propuesta, pero sin dejar de aclarar el número total de empleados, asociados y/o miembros de la organización; o bien; podríamos incluir el organigrama institucional.

**Respuesta 118:** En el Anexo D – Formato de Autoevaluación es necesario incluir al menos los nombres de los empleados/asociados/miembros requeridos como mínimo de acuerdo con el criterio de personal vinculado descrito en el numeral 2.2 Clasificación de beneficiarios; a saber:

- Micro beneficiarias deberán incluir al menos entre 2 y 5 empleados/asociados/miembros.
- Pequeñas beneficiarias deberán incluir al menos entre 6 y 10 empleados/asociados/miembros.
- Medianas beneficiarias deberán incluir al menos entre 11 o 15 empleados/asociados/miembros.
- Grandes beneficiarias deberán incluir al menos 16 o más empleados/asociados/miembros.

Por lo tanto, podrán incluir aquellos quienes se encuentran vinculados con la propuesta, siempre y cuando se detalle el criterio mínimo para la clasificación de personal vinculado.

**Pregunta 119:** ¿En la clasificación de los beneficiarios, estos deben cumplir a cabalidad las exigencias como están planteados en los TORS, es decir, hay posibilidad que un beneficiario pequeño opte por un tamaño de donación como un beneficiario grande?

**Respuesta 119:** La financiación de proyecto se otorgará a cada Organización Beneficiaria conforme a la capacidad de este y el impacto potencial de la propuesta, de acuerdo con su clasificación. Por lo tanto, cada Organización deberá definir en qué clasificación se ubica, a fin de que el Programa WLH analice el nivel de capacidad de cada proponente. Se deben cumplir con la totalidad de los criterios relacionados con: el tiempo de creación, el personal vinculado y la experiencia en la ejecución de proyectos; por lo que no habría posibilidad de que una Organización clasificada como Pequeña Beneficiaria acceda a los montos establecidos para Grandes Beneficiarios, esto sería una causal de rechazo de la propuesta.

**Pregunta 120:** ¿Deben existir obligatoriamente otras fuentes de financiación?

**Respuesta 120:** No es obligatorio que haya otras fuentes de financiación, pero si es necesario que la Organización cumpla con los porcentajes mínimos establecidos como Contribución de Fondos propios en contrapartida, que deberán costearse en el Anexo C – Presupuesto, aun si son en especie.



**Pregunta 121:** ¿Es obligación tener una contribución propia en dinero o en especie, es decir esa especie podrían ser documentos o metodologías?

**Respuesta 121:** Es una obligación que los proyectos incluyan Contribución de Fondos en aportes financieros en recursos o especie de los mismos beneficiarios u otros socios. La Contribución puede ser en especie, pero esta debe ser valorada económicamente en el Anexo C - Presupuesto.

**Pregunta 122:** ¿Los costos administrativos no pueden ser un porcentaje sobre el valor del proyecto?

**Respuesta 122:** El presupuesto podrá incluir hasta un 20% del total de los rubros del proyecto, por concepto de costos administrativos (indirectos), que estarán sujetos a la evaluación y aprobación de la OIM; sin embargo, dado que se entienden los costos administrativos o indirectos como aquellos costos recurrentes en los que siempre se va a incurrir como organización, siendo inherentes tanto al funcionamiento de la organización como a la ejecución del proyecto. Estos no tienen que ver directamente con el producto, servicio o actividad de la organización, sino con su funcionamiento para la ejecución del proyecto. Por lo tanto, valoramos altamente que los mismos no sean agrupados.

**Pregunta 123:** ¿Se deben discriminar los costos administrativos en el presupuesto?

**Respuesta 123:** Dado que se entienden los costos administrativos o indirectos como aquellos costos recurrentes en los que siempre se va a incurrir como organización, siendo inherentes tanto al funcionamiento de la organización como a la ejecución del proyecto. Estos no tienen que ver directamente con el producto, servicio o actividad de la organización, sino con su funcionamiento para la ejecución del proyecto. Por lo tanto, valoramos altamente que los mismos no sean agrupados y se presenten discriminados en el Anexo C – Presupuesto.

**Pregunta 124:** ¿Sí la Institución, está ubicada en Bogotá y no cuenta con más sedes, ¿puede aplicar al proceso de convocatoria, o es requisito tener sedes y equipo de trabajo en los municipios o departamentos en donde se desarrollará el proyecto?

**Respuesta 124:** Frente a la condición de elegibilidad de “Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo en la zona de implementación”, desde el Fondo buscamos que la organización que presente propuesta de cuenta que el equipo propuesto esté ubicado en la zona de implementación – entendida como los municipios focalizados descritos en el numeral 2.8 Cobertura geográfica-, a fin de garantizar un trabajo cercano y constante con las comunidades y evitar altos costos de traslado entre municipios o departamentos. No es necesario entonces que quien presenta cumpla con esta condición de tener la sede o actualmente un equipo de trabajo, pero si garantizar en su propuesta técnica (Anexo B) que el equipo propuesto se encuentre en los municipios focalizados.

**Pregunta 125:** ¿De qué forma se puede declarar la cantidad de miembros de la organización? ¿Hay un documento especial o través de qué mecanismo se puede certificar que esas personas hacen parte de la empresa?

**Respuesta 125:** Desde el Fondo de Donaciones no requerimos soportes para la comprobación del número de asociados/miembros/empleados; sin embargo, esta información deberá detallarse en el diligenciamiento del Anexo D – Formato de Autoevaluación, en el cual se deberá al menos incluir el nombre y rol/responsabilidad de quienes soportan la Organización requeridos como mínimo, de acuerdo con el criterio de personal vinculado descrito en el numeral 2.2 Clasificación de beneficiarios.

**Pregunta 126:** ¿Se va a dar preferencia a las organizaciones que tengan sedes en los territorios priorizados en esta convocatoria?

**Respuesta 126:** Todas las propuestas serán calificadas de acuerdo con los criterios de revisión de mérito descritos en el Capítulo 5 de los Términos de Referencia. Se necesitará que la propuesta presentada consiga un puntaje mínimo de setenta (70) puntos para que sea aceptada para una decisión final sobre la financiación de la actividad propuesta. No se cuenta con criterio de calificación priorizado por el lugar de ubicación de la Sede.

**Pregunta 127:** ¿Es de obligatorio cumplimiento que la organización tenga sede en los municipios objeto de la convocatoria?

**Respuesta 127:** Frente a la condición de elegibilidad de “Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo en la zona de implementación”, desde el Fondo buscamos que la organización que presente propuesta de cuenta que el equipo propuesto esté ubicado en la zona de implementación – entendida como los municipios focalizados descritos en el numeral 2.8 Cobertura geográfica-, a fin de garantizar un trabajo cercano y constante con las comunidades y evitar altos costos de traslado entre municipios o departamentos. No es necesario entonces que quien presenta cumpla con esta condición de tener la sede o actualmente un equipo de trabajo, pero si garantizar que el equipo propuesto se encuentre en los municipios focalizados.

**Pregunta 128:** En la clasificación de beneficiarios en la categoría de grandes beneficiarios, cumplimos el primero y tercero, sin embargo, en cuanto a los empleados NO contamos con 16 empleados, Pero SI CONTAMOS CON 360 AFILIADOS. El personal con experiencia en desarrollo de proyectos son 12 no vinculados directamente si no por prestación de servicios, según se vayan desarrollando los proyectos; no contamos con nomina fija. ¿Este es un impedimento para participar en la presente convocatoria?

**Respuesta 128:** En cuanto a la Clasificación del Beneficiario de tener 16 o más empleados/asociados/miembros no se refiere exclusivamente al personal contratado bajo modalidad laboral por la Organización, sino al número de personas vinculadas con la misma, bien sea como empleado, asociados, miembros; es decir las personas que conforman o quienes constituyen la Organización. Esta información deberá detallarse en el diligenciamiento del Anexo D – Formato de Autoevaluación, en el cual se deberá incluir el nombre y rol/responsabilidad de

quienes soportan la Organización. Por lo tanto, no sería impedimento la presentación de propuesta.

**Pregunta 129:** En el numeral 2.3 condiciones de elegibilidad. ¿En el punto de completar todas las certificaciones esas certificaciones las emite la OIM, según los anexos enviados? ¿O que entidad la expide para este caso?

**Respuesta 129:** Con relación a las certificaciones descritas en el numeral 2.3 de los Términos de Referencia se refieren a los Anexos E y F de la Convocatoria, los cuales se pueden descargar en la página web de OIM - Sección Actua – Convocatorias [Licitaciones y Convocatorias | OIM Colombia \(iom.int\)](#). Dado que la OIM ubica en esta sección las diferentes convocatorias abiertas, deberán desplegar la información de la **Convocatoria Fondo de Donaciones No.002 de 2022 Hilando Vidas y Esperanza**. Los formatos establecidos para la presentación de propuestas son los diferentes anexos de los Términos de Referencia, los cuales se descargan al dar clic en cada uno de ellos.

**Pregunta 130:** La institución presenta su declaración de renta ANUAL, sin embargo, quien paga la salud es directamente la persona que realiza el trabajo por prestación de servicio. ¿Hay algún inconveniente al respecto?

**Respuesta 130:** Cada organización cuenta con la autonomía para definir la modalidad de contratación de las personas que se prevén vincular a la implementación del proyecto. De ser aprobado el mismo, para la declaración de renta de la Entidad, el Acuerdo de Subvención se entiende como una donación.

**Pregunta 131:** En el numeral donde dice que certificar una contribución es dinero y en especie, la fundación puede donar en especie horas de trabajo para la población objetivo. ¿Es posible ese aporte? o qué tipo de contribución en especie.

**Respuesta 131:** La contrapartida en especie puede ser la considerada por la Fundación, pero esta se debe valorar económicamente y reflejarse numéricamente en la columna H del Anexo C – Presupuesto.

**Pregunta 132:** En el numeral 2.5 costos elegibles de convocatoria, donde especifica el plan de manejo ambiental requerido por USAID, por favor me pueden orientar, ya que no es clara para mí ese ítem.

**Respuesta 132:** Una Ficha de Manejo Ambiental busca que la organización logre reconocer si las actividades previstas pueden llegar a generar un impacto en el medio ambiente. Por lo tanto, todas las actividades que se asocien con la mitigación de este impacto deberán costearse a fin de garantizar su abordaje y hacer un seguimiento eficaz de las medidas de mitigación que el proyecto plantee. Estas medidas de mitigación deben especificarse claramente en la propuesta presentada, para determinar las necesidades de recursos asociados y verse reflejadas en el presupuesto presentado.

**Pregunta 133:** Los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica, que entidad la emite, pues en el caso de fundación, siempre se realiza por la procuraduría, pero para el representante legal de la entidad.

**Respuesta 133:** Los Antecedentes Disciplinarios de una persona jurídica también son emitidos por la Procuraduría General de la Nación, lugar en que pueden descargarlo con el número de identificación de la Fundación.

**Pregunta 134:** Es necesario trabajar los 4 componentes de WLH?, o ¿se puede trabajar con 1, con 2 y con 3?

**Respuesta 134:** Las propuestas a presentar pueden desarrollarse en uno o más componentes del Programa Hilando Vidas y Esperanza. Por lo tanto, no es necesario trabajar los 4 componentes, esto es opcional a cada Organización.

**Pregunta 135:** Desde la Universidad quisiéramos aplicar a la convocatoria en alianza con la una Corporación con sede en Buenaventura, quisiéramos saber si al presentarnos con esta alianza y resultar elegibles, la ejecución de los recursos se podría llevar a cabo por ambas instituciones, lo cual es el interés de las partes.

**Respuesta 135:** La presentación de propuestas no puede realizarse desde Uniones Temporales o Consorcios, la misma será adjudicada a la Organización que presente la propuesta, pero La organización puede contratar equipos y hacer alianzas para ejecutar el proyecto en los diferentes territorios priorizados. Desde el Fondo se busca que los acuerdos de subvención se suscriban individualmente con organización que presenta propuesta. Por lo tanto, en cuanto a la ejecución de recursos, los desembolsos solo se realizarán a la Organización que presenta la propuesta. Vale la pena detallar que el Anexo H – Formato Acuerdo de Subvención en su numeral 9. Cesión y Subcontratación refiere que: “El Beneficiario no deberá ceder o subcontratar parcial o íntegramente las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo, a menos que haya obtenido la aprobación previa por escrito de la OIM. Cualquier subcontratación que emprenda el Beneficiario sin la aprobación escrita de la OIM podrá ser motivo de rescisión o suspensión del presente Acuerdo”.

**Pregunta 136:** Quisiéramos consultar quien firma los anexos D, E, F. ¿El representante legal de la Institución? O quien va a actuar como investigador principal, ya que en nuestro caso no son la misma persona.

**Respuesta 136:** La totalidad de los Anexos que requieren firma siempre será del Representante Legal de la Organización que presenta la propuesta.

**Pregunta 137:** ¿Es necesario que los equipos que desarrollen la propuesta vivan o se instalen permanentemente en los municipios donde se va a llevar a cabo el proyecto? ¿O es posible mostrar (e incluir en el presupuesto) viajes programados para dichas intervenciones? La nuestra es una propuesta del nivel nacional, pero con experiencia en las zonas priorizadas y viajes periódicos a los municipios.

**Respuesta 137:** Frente a la condición de elegibilidad de “Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo en la zona de implementación”, desde el Fondo buscamos que la organización que presente propuesta de cuenta que el equipo propuesto esté ubicado en la zona de implementación – entendida como los municipios focalizados descritos en el numeral 2.8 Cobertura geográfica-, a fin de garantizar un trabajo cercano y constante con las comunidades y evitar altos costos de traslado entre municipios o departamentos. No es necesario entonces que quien presenta cumpla con esta condición de tener la sede o actualmente un equipo de trabajo, pero si garantizar que el equipo propuesto se encuentre en los municipios focalizados o que sus desplazamientos (viajes) se lleven un alto costo de la propuesta. Adicionalmente, uno de los regiones ilustrativos del Anexo C – Presupuesto se refiere a Viajes y viáticos (Consultores y Personal); esta línea presupuestal es única y exclusivamente para los CONSULTORES Y EL PERSONAL de la organización que ejecutará el proyecto. Muchas de las actividades que se llevan a cabo no se realizan directamente en las sedes de las organizaciones, y en otros casos, muchas organizaciones no tienen sede por lo que se necesita cubrir el costo de viáticos del personal (alimentación, hospedaje y transporte). Como fortalecimiento a la organización se deberá establecer, en el caso de ser necesario, una tabla de viáticos o revisar si ya tienen una establecida.

**Pregunta 138:** ¿Es posible presentar una propuesta que abarque a solo 3 de los municipios priorizados y que esto se justifique con un hilo conductor de por qué esos municipios?

**Respuesta 138:** Como descrito en el numeral 2.8 Cobertura Geográfica de los Términos de Referencia, las propuestas a presentar deberán o podrán focalizar como mínimo un municipio de los descritos. Por lo tanto, la propuesta puede abarcar solo 3 de los 13 municipios focalizados.

**Pregunta 139:** ¿Es posible que la propuesta apunte a un componente de género que sea transversal a los otros componentes así no sea específica de alguno de los mismos?

**Respuesta 139:** Es posible que la propuesta apunte a un componente de género. Desde el Programa se reconoce que algunos grupos o poblaciones tienen necesidades de protección diferenciada, basado en situaciones específicas de vulnerabilidad o desigualdades de las sociedades a las que pertenecen. Por esto, se promoverán acciones para todos los grupos poblacionales, la cual tiene como objetivo incorporar, de manera transversal, los enfoques diferenciales de género, étnico, orientación sexual, juventud y discapacidad, reconociendo a los individuos o grupos según sus características particulares partiendo de la diversidad y el respeto por la diferencia; esto debe desarrollarse en la focalización geográfica definida y aporta/complementar uno o varios de los componentes.

**Pregunta 140:** ¿Es posible que la organización se presente legalmente constituida en alianza con integrantes de un colectivo que no tiene personería jurídica, pero se integra y operaría bajo esta organización?

**Respuesta 140:** La presentación de propuestas no puede realizarse desde Uniones Temporales o Consorcios, la misma será adjudicada a la Organización que presente la propuesta. La organización puede contratar equipos y hacer alianzas para ejecutar el proyecto en los diferentes territorios priorizados.

**Pregunta 141:** ¿La cantidad de organizaciones de base comunitaria que serán beneficiarias de la implementación de la propuesta, depende de la clasificación (micro, pequeña, mediana y grande) que el beneficiario/proponente escoja? ¿Existe alguna proporcionalidad al respecto?

**Respuesta 141:** Desde el Fondo de Donaciones no se tienen previstos criterios de proporcionalidad para la adjudicación de Acuerdos de Subvención. Se espera adjudicar múltiples acuerdos de subvención cuyo valor mínimo y máximo se encuentran descritos, con base en la clasificación del beneficiario, y se adjudicarán de acuerdo con el análisis que realice cada organización. El nivel del aporte que WLH otorgará al beneficiario se determinará conforme a la capacidad de este y el impacto potencial de la propuesta, de acuerdo con su clasificación. El número de adjudicaciones dependerá del alcance del tope máximo del presupuesto disponible asignado por el programa para esta convocatoria.

**Pregunta 142:** La propuesta se presenta para las 4 Subregiones, o se puede escoger una.

**Respuesta 142:** Como descrito en el numeral 2.8 Cobertura Geográfica de los Términos de Referencia, las propuestas a presentar deberán o podrán focalizar como mínimo un municipio de los descritos. Por lo tanto, la propuesta no requiere intervención en todas las Subregiones.

**Pregunta 143:** Existe una caracterización, o el operador tiene que caracterizar a los futuros beneficiarios.

**Respuesta 143:** El Fondo de Donaciones financia proyectos bajo la modalidad de ‘donación’ por lo tanto las Organizaciones Beneficiarias del mismo no se asumen como operadores de proyectos. Desde el Programa Hilando Vidas y Esperanza no se entregan caracterizaciones de la población objetivo. Si la Organización en su propuesta prevé procesos de caracterización, deberá reflejarlo en el Anexo B – Propuesta Técnica.

**Pregunta 144:** ¿A cuánta población se busca impactar, el operador propone un número de beneficiarios?

**Respuesta 144:** Cada Organización que presente propuesta determinará la meta de beneficiarios a atender y definirá el alcance de esta. Por lo tanto, la población que será beneficiaria de la implementación de la propuesta – de ser aprobada- es definida por la Organización, de acuerdo con su proyecto. Desde OIM no se predefinirá la población a impactar.

**Pregunta 145:** En las actividades técnicas por financiar una de ellas es promover y operacionalizar las líneas de prevención y promoción de la política pública de salud mental para el mejoramiento de los servicios de salud mental y/o atención Psicosocial, esta está dirigida exclusivamente a los servicios de salud? O si es posible proponer la atención directa desde la entidad proponente.

**Respuesta 145:** Las actividades técnicas para la promoción y operacionalización de líneas de prevención y promoción de la política pública de salud mental para el mejoramiento de los servicios de salud mental y/o atención psicosocial no están dirigidos exclusivamente a los servicios de salud. Por lo tanto, es posible realizar atención directa, siempre y cuando la Organización

beneficiaria esté incluida en el numeral 2.2 Organizaciones elegibles descrito en los Términos de Referencia.

**Pregunta 146:** La entidad proponente debe realizar la contratación directa de profesionales en salud mental o si puede hacer la contratación de estos profesionales a través del hospital local y la entidad pone los recursos de la OIM?

**Respuesta 146:** Con relación al tipo de vinculación de las personas quienes serán contratadas por el proyecto, de ser aprobado, es potestad y definición de la Organización al presentar su propuesta. La organización cuenta con autonomía para la gestión de alianzas con el Hospital local u otras entidades.

**Pregunta 147:** ¿La OIM presupuestalmente ha contemplado algún recurso para refrigerio a los participantes?

**Respuesta 147:** En el numeral 3.2.3 Descripción de los documentos requeridos para la presentación de propuestas de los Términos de Referencia, frente al Anexo C - Presupuesto se reflejan renglones ilustrativos, no exclusivos, sugeridos en el Formato Presupuesto Detallado que incluyen línea presupuestal de Capacitación. En esta línea presupuestal se espera puedan incluir todas las actividades del proyecto y lo que se requiere para la ejecución de estas, cabe aclarar que es única y exclusivamente para los beneficiarios del proyecto, como: Alquiler de salones, Alojamiento, tiquetes aéreos, suministros para la capacitación, alquiler de equipos, alimentación, logística, elementos de comunicación, entre otras.

**Pregunta 148:** ¿La OIM realizará algún tipo de inducción a las entidades ejecutoras?

**Respuesta 148:** Desde el Equipo del programa, una vez se cuente con la aprobación de la propuesta y Acuerdo de Subvención en proceso de firmas, se lleva a cabo un comité de inicio con las organizaciones beneficiarias, en el que se hace una descripción del acompañamiento que desde el Programa Hilando Vidas y esperanza se hará a la implementación de los Acuerdos de Subvención y se socializan los procesos de reporte técnico y de gastos a desarrollar durante la vigencia del proyecto.

**Pregunta 149:** Nos gustaría conocer el informe de resultados de la primera entrega de fondos, ¿tienen algún acceso de consulta?

**Respuesta 149:** La primera convocatoria del Fondo de Donaciones se encuentra iniciado la implementación de los Acuerdos de Subvención aprobados. No contamos aún con informe de resultados de la implementación de los mismos.

**Pregunta 150:** En el apartado 2.2 Clasificación de beneficiarios se analiza el nivel de capacidad de cada proponente, en este se debe tener en cuenta la experiencia de la organización o la experiencia de los miembros en la ejecución de proyectos de mínimo 6 meses. En la actualidad la fundación está ejecutando un proyecto del PNUD cofinanciado por la USAID, ¿cómo se puede demostrar esa experiencia de los miembros de la fundación que están ejecutando este proyecto? ¿La fundación puede certificar a los mismos miembros? ¿O cómo se haría?

**Respuesta 150:** El criterio relacionado con la experiencia en ejecución de proyectos para la Clasificación de Beneficiarios busca que las Organizaciones hayan implementado al menos un número de proyectos relacionados con su objeto social o que al menos algunos de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos, de acuerdo con cada Clasificación – Micro, Pequeña, mediana o Grande-. Este no es un criterio de sumatoria. Por lo tanto, aplica: o la experiencia en proyectos; o la experiencia de sus asociados, mas no ambas. Si desde la Fundación darán soporte de la experiencia en proyectos relacionados con su objeto social, es necesario requerir a PNUD certificado. Si en cambio, la Fundación demostrará la experiencia de empleados/asociados/miembros deberá emitir certificación quien realice la contratación de las personas naturales.

**Pregunta 151:** ¿Se puede presentar una propuesta para dos municipios?

**Respuesta 151:** Como descrito en el numeral 2.8 Cobertura Geográfica de los Términos de Referencia, las propuestas a presentar deberán o podrán focalizar como mínimo un municipio de los descritos. Por lo tanto, la propuesta puede presentarse para dos municipios.

**Pregunta 152:** ¿La contrapartida debe corresponder al porcentaje para cubrir el 100% del valor del proyecto, dado que solo el Fondo según el monto no lo financia 100%?

**Respuesta 152:** La Contribución del Beneficiario en contrapartida – en especie o recursos- más el valor requerido al Fondo de Donaciones es el total del proyecto. Los porcentajes por financiar a través de la donación establecen mínimos y máximos del total de los costos elegibles del proyecto de acuerdo con la Clasificación del Beneficiario. Los porcentajes que se aplican por cada tipo de beneficiario son:

- a. Micro Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 5% y máximo el 30% del total de los costos elegibles del proyecto.
- b. Pequeños Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 10% y máximo el 40% del total de los costos elegibles del proyecto.
- c. Medianos Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 15% y máximo el 50% del total de los costos elegibles del proyecto.
- d. Grandes Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 20% y máximo el 60% del total de los costos elegibles del proyecto.

**Pregunta 153:** La contrapartida puede ser en especie: ¿Equipos o muebles de oficina, logística, porcentaje de recurso humano y gastos de arriendo?

**Respuesta 153:** Si, la contrapartida puede ser en especie, pero esta se debe valorar económicamente y reflejarse numéricamente en la columna H del Anexo C – Presupuesto.

**Pregunta 154:** ¿El equipo o talento humano debería ser del territorio o municipios cercanos en el que se desarrollara la propuesta?

**Respuesta 154:** Frente a la condición de elegibilidad de “Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo en la zona de implementación”, desde el Fondo buscamos que la organización que presente propuesta de cuenta que el equipo propuesto esté ubicado en la zona de



implementación – entendida como los municipios focalizados descritos en el numeral 2.8 Cobertura geográfica-, a fin de garantizar un trabajo cercano y constante con las comunidades y evitar altos costos de traslado entre municipios o departamentos. Es potestad de cada Organización definir si el equipo a desarrollar la propuesta es del territorio.

**Pregunta 155:** ¿El proyecto Hilando Vidas y Esperanza suministrará algún tipo de base de datos sobre población grupos organizaciones, líderes en las zonas en las cuales se desarrollarán los proyectos seleccionados?

**Respuesta 155:** El Programa Hilando Vidas y Esperanza no proporcionará bases de datos de poblaciones o comunidades ubicadas en los municipios focalizados. El propósito del Fondo de Donaciones es complementar las acciones y actividades técnicas de cada uno de los componentes del Programa, a través del apoyo a las organizaciones para el financiamiento de proyectos para llevar a cabo actividades y estrategias que, concertadas a nivel comunitario, complementen programas del gobierno, mejoren condiciones de salud mental y bienestar psicosocial, demuestren un aporte a la reconstrucción del tejido social, la sana convivencia, la resolución pacífica de conflictos, la integración e inclusión social, la resiliencia, la generación de ingresos, el fortalecimiento socio empresarial y comercial, la innovación, el fomento de nuevos liderazgos y/o aportar a la reconstrucción de la sociedad, el conocimiento tradicional y el desarrollo local; a través de actividades culturales, deportivas, artísticas, productivas, comunitarias, entre otras; así como el desarrollo de estrategias de comunicación e integración que promuevan una cultura de paz.

**Pregunta 156:** ¿Los profesionales vinculados a la organización y que han trabajado en proyectos de la misma los certifica la misma organización?

**Respuesta 156:** El criterio relacionado con la experiencia en ejecución de proyectos para la Clasificación de Beneficiarios busca que las Organizaciones hayan implementado al menos un número de proyectos relacionados con su objeto social o que al menos algunos de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos, de acuerdo con cada Clasificación – Micro, Pequeña, mediana o Grande-. Este no es un criterio de sumatoria. Por lo tanto, aplica: o la experiencia en proyectos; o la experiencia de sus asociados, mas no ambas. Si los profesionales vinculados por la Organización fueron contratados por la misma como personas naturales, si le corresponde emitir la certificación de experiencia de las personas naturales.

**Pregunta 157:** ¿Cuáles son el tipo de costos o rubros administrativos (indirectos) que cubre el proyecto a los que se refieren el punto 2.5 por un porcentaje del 20%, este 20% es sobre el total del proyecto incluyendo la contra partida o sobre el monto porcentaje aprobado por el fondo?

**Respuesta 157:** Los Costos Administrativos o indirectos son aquellos costos recurrentes en los que siempre se va a incurrir como organización, son inherentes tanto al funcionamiento de la organización como a la ejecución del proyecto; sin embargo, no tienen que ver directamente con el producto, servicio o actividad de la organización. (Por ejemplo: Comunicaciones, servicios

públicos, costos bancarios, arriendos, etc.). El presupuesto podrá incluir hasta un 20% del total de los rubros del proyecto requeridos al Fondo, sin incluir el valor de contrapartida.

**Pregunta 158:** No hemos aun tenido mucha claridad sobre el aspecto ambiental, ¿el plan de mitigación ambiental se debe enviar junto con la propuesta, o luego si es aprobado el proyecto USAID expide alguna certificación? esta parte no la comprendemos *"Es decir, deberán incluir dentro de sus actividades y costos el Plan de Manejo Ambiental, requerido por USAID, y cumplir con los lineamientos de política sectorial del gobierno nacional"*. 2.5 Costos elegibles de la Convocatoria.

**Respuesta 158:** Una Ficha de Manejo Ambiental busca que la organización logre reconocer si las actividades previstas pueden llegar a generar un impacto en el medio ambiente. Por lo tanto, todas las actividades que se asocien con la mitigación de este impacto deberán costearse a fin de garantizar su abordaje y hacer un seguimiento eficaz de las medidas de mitigación que el proyecto plantee. Estas medidas de mitigación deben especificarse claramente en la propuesta presentada, para determinar las necesidades de recursos asociados y verse reflejadas en el presupuesto presentado.

**Pregunta 159:** ¿Si dentro del presupuesto al personal que se requiera permanente se debe vincular mediante contrato laboral y todas las prestaciones se cargan al presupuesto?

**Respuesta 159:** Si, es necesario que la organización costee en el Anexo C de presupuesto el valor total de la modalidad de contratación definida.

**Pregunta 160:** Si bien en el Certificado de Existencia y representación legal (expedido en abril de 2018), nuestra dirección de domicilio es en Itagui, Antioquia (Cámara de comercio del Aburrá Sur), Nuestra sede realmente funciona en el corregimiento de Puerto Valdivia, Valdivia Antioquia y nuestro Territorio de acción es ahí mismo en Valdivia y se extiende a los municipios del Bajo Cauca Antioqueño y Sur de Córdoba, en ese sentido preguntamos ¿debemos realizar prontamente una asamblea general para el cambio de domicilio para que aparezca en un nuevo certificado de existencia y representación legal expedido en la Cámara de comercio de Cauca, Antioquia y con sede en Puerto Valdivia y de esta manera presentarlo a esta convocatoria? ¿o simplemente esto debe ser explicado en el anexo B, tal como se respondió en la sección de preguntas del 8 de septiembre de 2022?

**Respuesta 160:** No es necesario la realización de alguna modificación en el registro de cámara de comercio. Frente a la condición de elegibilidad de "Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo en la zona de implementación", desde el Fondo buscamos que la organización que presente propuesta de cuenta que el equipo propuesto esté ubicado en la zona de implementación – entendida como los municipios focalizados descritos en el numeral 2.8 Cobertura geográfica-, a fin de garantizar un trabajo cercano y constante con las comunidades y evitar altos costos de traslado entre municipios o departamentos. No es necesario entonces que quien presenta cumpla con esta condición de tener la sede o actualmente un equipo de trabajo, pero si garantizar en la propuesta técnica (Anexo B) que el equipo propuesto se encuentre en los municipios focalizados.

**Pregunta 161:** En el certificado de existencia y representación legal (expedido en abril de 2018), sólo aparecen tres personas quienes fueron las fundadoras y que actualmente aparecen en la junta directiva en los cargos de: representante, legal, representante legal suplente y secretario. Sin embargo, actualmente, el número de personas entre socias, contratadas y colaboradores, supera más de 15 personas, en ese sentido, ¿si queremos presentarnos a la convocatoria Hilando Vidas y Esperanza, como Grandes Beneficiarios, debemos realizar prontamente una Asamblea general, para vincular estas personas en el documento de Existencia y representación legal), o debemos adjuntar una carta firmada por cada una de estas 15 personas o simplemente esto debe estar explicado en el Anexo D de Autoevaluación? ¿Qué documentos debo anexar de cada uno?

**Respuesta 161:** No, no se requiere modificación en el registro de cámara de comercio. La información debe ser diligenciada en el Anexo D indicando nombre completo y rol de las personas que hacen parte de la organización.

**Pregunta 162:** Frente a la contrapartida, aún no nos ha quedado claro los porcentajes y cómo deben aparecer: por ejemplo, si en el monto total de apoyo, por ejemplo, para el caso de grandes beneficiarios que es de 300.000.000 millones de pesos ¿debe estar incluido ya ahí mismo en esos 300 la contrapartida? digamos un 10 o 20 por ciento en especie? ¿o a esos 300 se le suma o complementa la contrapartida?

**Respuesta 162:** El porcentaje de contribución depende del valor de la propuesta o del total de los costos elegibles del proyecto que cada Organización presente. Tomando el ejemplo referido, si la Organización requiere al Fondo de Donaciones 300 millones de pesos, su contribución mínima sería de 60 millones de pesos (20%) o máximo de 180 millones de pesos (60%). Este valor es adicional a los recursos requeridos al Fondo. Entonces, retomando el ejemplo, si la Organización valora y refleja numéricamente en la columna H del Anexo C – Presupuesto la contrapartida -en especie o recursos- por el mínimo requerido, 60 millones de pesos; el valor total de la propuesta será de 360 millones de pesos.

Los porcentajes que se aplican por cada tipo de beneficiario son:

- a. Micro Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 5% y máximo el 30% del total de los costos elegibles del proyecto.
- b. Pequeños Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 10% y máximo el 40% del total de los costos elegibles del proyecto.
- c. Medianos Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 15% y máximo el 50% del total de los costos elegibles del proyecto.
- d. Grandes Beneficiarios. Contribución del Beneficiario: Mínimo el 20% y máximo el 60% del total de los costos elegibles del proyecto.

**FIN DEL ACTA DE RESPUESTA**  
**CONVOCATORIA FONDO DE DONACIONES NO. 002 DE 2022 HILANDO VIDAS Y ESPERANZA**  
**(WEAVING LIVES AND HOPE ACTIVITY - WLH) PARA FINANCIAR ACUERDOS DE SUBVENCIÓN**  
**15 DE SEPTIEMBRE DE 2022**